

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 61 • Miércoles, 28 de abril de 2004

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	79,73 euros
Suscripción semestral	44,80 euros
Suscripción trimestral	24,92 euros
Suscripción mensual	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual	0,54 euros
Número de años anteriores	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Administración y Talleres: Imprenta Provincial
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— 2.010

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— 2.018

Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Unidad de Carreteras. Córdoba.— 2.019

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Servicio Técnico de Notificaciones. Córdoba.— 2.021

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— 2.025

— Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.— 2.027

— Sección de Ordenación Laboral. Córdoba.— 2.028

— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— 2.030

Mancomunidad de Municipios Zona Noroeste Valle de los Pedroches. Valsequillo (Córdoba).— 2.030

AYUNTAMIENTOS

Almodóvar del Río, Cardena, Posadas, Montalbán de Córdoba y Córdoba 2.031

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Lucena y Córdoba 2.033

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Hornachuelos 2.034

Juzgados.— Córdoba y Lucena 2.036

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Núm. 2.676

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas

que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

NOTIFICACIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
140045827958	H RAPE	X3258860K	VILLAFRANCO DEL GU	25-11-2003	453,00		RD 772/97	001.2
140045838210	N MARQUEZ	09187824	MERIDA	09-11-2003	60,00		RD 13/92	106.2
140045849825	J MERINO	78893921	BILBAO	04-11-2003	0,00		L 30/1995	
140401568972	J DIAZ	31538687	JEREZ DE LA FTRA	06-07-2003	200,00		RD 13/92	052.
140401584725	A GARCIA	3254026	MEDINA SIDONIA	02-12-2003	200,00		RD 13/92	052.
140045673239	T CALEYA	09184164	CASAR DE CACERES	02-02-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140045731001	P GARCIA	04430718	PLASENCIA	11-11-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
140045933977	P GARCIA	07430718	PLASENCIA	11-11-2003	0,00		L 30/1995	
140044694841	M BAKKER	X4003386N	AGUILAR DE LA FRONTERA	13-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140046048630	I BELLIDO	30530068	ALMODOVAR DEL RIO	07-11-2003	0,00		L 30/1995	
140046075907	P MEDO	34009487	BAENA	19-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046000701	R CUBERO	80477162	CABRA	20-11-2003	150,00		RD 13/92	087.1
140045462348	F BARRANCO	34014279	CABRA	08-01-2004	460,00		RD 772/97	001.2
140046077011	V CARNERERO	38484940	CABRA	16-11-2003	300,00	1	RD 13/92	020.1
140046072499	J ALCANTARA	52488887	CABRA	15-11-2003	500,00	1	RD 13/92	020.1
140401584680	MECOLUMP S.L	814406409	CÓRDOBA	01-12-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140046015418	T BOUABID	X2938435R	CÓRDOBA	15-11-2003	150,00		RD 13/92	087.1
140046068277	L PACHAY	X3666026D	CÓRDOBA	18-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046069166	E RIVERA	23653944	CÓRDOBA	14-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
149045672041	F FERNANDEZ	29949005	CÓRDOBA	02-02-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140401583854	F CABALLERO	30049591	CÓRDOBA	30-11-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140045666193	M LEON	30192335	CÓRDOBA	21-11-2003	70,00		RD 13/92	100.2
140046052381	A FRIAS	30393361	CÓRDOBA	18-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045638521	T CASTRO	30395405	CÓRDOBA	16-08-2003	60,00		L 30/1995	003.8
140045326600	M ARAGON	30455004	CÓRDOBA	10-11-2003	90,00		RD 13/92	094.2
140045950010	M LORA	30493794	CÓRDOBA	12-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
149045962079	L REDEL	30495803	CÓRDOBA	05-02-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140045649168	P RODRIGUEZ	30500357	CÓRDOBA	15-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045949180	P RODRIGUEZ	30500357	CÓRDOBA	15-11-2003	1.500,00		L 30/1995	
140046068708	E GACAO	30515791	CÓRDOBA	18-11-2003	0,00		L 30/1995	
140046069210	F VALLE	30519231	CÓRDOBA	14-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045963088	R CELLAR	30538061	CÓRDOBA	21-11-2003	90,00		RD 13/92	154.
140046085433	J CERRATO	30545579	CÓRDOBA	14-11-2003	450,00		RD 2822/98	010.1
140045856685	J CABEZUELO	30793188	CÓRDOBA	20-11-2003	0,00		L 30/1995	
140045666510	R COSTI	30822332	CÓRDOBA	20-11-2003	0,00		L 30/1995	
140401521223	A JIMENEZ	30833479	CÓRDOBA	24-06-2003	140,00		RD 13/92	048.
140045903663	I GONZALEZ	30946834	CÓRDOBA	23-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045903651	I GONZALEZ	30949834	CÓRDOBA	23-11-2003	0,00		L 30/1995	
140046057970	P GALAN	31090477	CÓRDOBA	09-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045469935	D RODRIGUEZ	44366571	CÓRDOBA	17-11-2003	0,00		L 30/1995	
140045469793	D RODRIGUEZ	44366571	CÓRDOBA	17-11-2003	150,00		RD 2822/98	001.1
140401608730	A MARTINEZ	44366693	CÓRDOBA	12-12-2003	200,00		RD 13/92	052.
140046045152	A BUENO	44368879	CÓRDOBA	09-11-2003	0,00		L 30/1995	
140046053663	A FERNANDEZ	44370355	CÓRDOBA	18-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140946021110	L MOLINA	44371572	CÓRDOBA	12-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045886161	V INVERNON	44374410	CÓRDOBA	21-11-2003	0,00		L 30/1995	
140045469823	F VILLENA	44735829	CÓRDOBA	19-11-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140045659759	F MOLINA	44957784	CÓRDOBA	18-11-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140045469811	F VILLENA	45735829	CÓRDOBA	19-11-2003	150,00		RD 2822/98	001.1
140045683147	F VILLENA	45735829	CÓRDOBA	19-11-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140046057632	M VILLA	45737064	CÓRDOBA	18-11-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140045647794	V DIAZ	45738566	CÓRDOBA	19-11-2003	0,00		L 30/1995	
140046050041	F REYES	45747059	CÓRDOBA	14-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140401600410	E GARCIA	30823074	EL HIGUERON	27-11-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140045657187	S NAVAJAS	30507278	EL HIGUERON DE COR	15-11-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
140045957179	S NAVAJAS	30507278	EL HIGUERON DE COR	15-11-2003	1.010,00		L 30/1995	
140046013963	EXCAVACIONES ROJANO S.L	814348684	HORNACHUELOS	10-11-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
149045684210	F MORANO	46541092	LA CARLOTA	19-01-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140045815506	M MARMOL	34011609	LUCENA	04-11-2003	0,00		L 30/1995	
140045975868	A CORTEZ	34025930	LUCENA	14-09-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045372347	A MUÑOZ	50600805	LUCENA	11-11-2003	90,00		RD 13/92	094.2
149045670032	A SALCES	52352917	MONTALBAN DE CORDOBA	02-02-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140401584737	N GARRIDO	30779208	MONTILLA	02-12-2003	140,00		RD 13/92	052.
140044893776	C RIVAS	34011236	MONTILLA	03-09-2003	0,00		L 30/1995	
140401573624	M HURTADO	53100844	MONTILLA	09-09-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
140045821993	J CAFARROS	44374448	PALMA DEL RIO	26-11-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
140045965309	S RICO	30943880	POZOBLANCO	22-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045965310	S RICO	30943880	POZOBLANCO	22-11-2003	0,00		L 30/1995	
140045576950	S RICO	30943880	POZOBLANCO	14-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045576913	S RICO	30943880	POZOBLANCO	14-11-2003	0,00		L 30/1995	

140045861485	F QUIROS	75701477	POZOBLANCO	09-11-2003	450,00	1	RD 13/92	020.1
140045377412	J PEREZ	48871303	PRIEGO DE CORDOBA	11-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045682105	J JIMENEZ	48873786	PRIEGO DE CORDOBA	15-11-2003	0,00		L 30/1995	
140046046233	R CALMAESTRA	75848831	PRIEGO DE CORDOBA	09-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140401584658	A RUIZ	52487944	CASTIL DE CAMPOS	01-12-2003	200,00		RD 13/92	052.
140046089554	R CORTES	48867058	PUENTE GENIL	17-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
149401571728	M RUIZ	48872783	RUTE	05-01-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140045671910	D MARQUEZ	30855295	SEBASTIAN BALLESTERO	29-08-2003	90,00		RD 13/92	060.1
140045700934	F CUBERO	30822946	VILLAFRANCA CORDOBA	18-11-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045880201	A COLETO	30101422	VILLANUEVA CORDOBA	12-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140043340288	P VACAS	30864300	VILLANUEVA CORDOBA	12-11-2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
140044074572	A LOZANO	60130737	VILLAVICIOSA CORDOBA	20-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
149401557791	LARACHE PRESTIGE CARS SL	813217708	ALCAZAR DE SAN JUAN	20-01-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140045813718	M SAAVEDRA	04607515	HUETE	14-11-2003	1.000,00		L 30/1995	
149401568858	M TORRES	74611281	ALGARINEJO	05-01-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140046070646	P ROMERO	24224883	ALHAMA DE GRANADA	06-11-2003	0,00		L 30/1995	
140401608511	J LOPEZ	25683587	CASTILLO DE LOCUBIN	27-11-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140045606346	M MORENO	75070698	LINARES	25-10-2003	0,00		L 30/1995	
149045928506	M PEREZ	37717711	MARTOS	20-01-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140045821294	J ZAYA	00271652	FUENLABRADA	19-11-2003	0,00		L 30/1995	
140045821350	J ZAYA	00271652	FUENLABRADA	24-11-2003	0,00		L 30/1995	
140046059909	UNIPRESS ESPAÑA SA	A28338352	MADRID	09-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045682210	ALTOMOVILES ALHAMBRA S A	A28828121	MADRID	24-10-2003	0,00		L 30/1995	
140046048808	TRIDENTE PRODUCCIONES SA	A78969801	MADRID	08-11-2003	0,00		L 30/1995	
140401589451	I PEREZ	X29895100	MADRID	14-07-2003	200,00		RD 13/92	052.
140401600421	Y SEBASTIAN	00633552	MADRID	28-11-2003	200,00		RD 13/92	052.
140045987111	SANTOS TRANSPORTES EUROPEO	B82231948	TORREJON DE ARDOZ	01-09-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
140401600433	P MULLER	X5093278C	ALHAURIN EL GRANDE	28-11-2003	380,00	1	RD 13/92	052.
140045813704	F CORTES	74940115	ALHAURIN EL GRANDE	13-11-2003	450,00		RD 2822/98	034.1
140046074332	E GUILLEN	25307708	ARCHIDONA	10-11-2003	60,00		RD 2822/98	032.1
140401582509	M BOKTIB	X1586261C	ARROYO DE LA MIEL	05-11-2003	200,00		RD 13/92	052.
149045855715	CAFES CASTEL S A	A29012485	MALAGA	20-01-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140401602256	HERMANOS SANCHEZ LAFUENTE	A29091519	MALAGA	11-12-2003	140,00		RD 13/92	052.
140046013872	Z AMGHAR	X2706939T	MALAGA	26-10-2003	80,00		RD 13/92	106.2
140046014244	G GALVEZ	25078034	MALAGA	18-10-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046000180	S COMINO	30799016	MALAGA	23-09-2003	90,00		RD 13/92	143.1
140045975960	J POZO	74843555	MALAGA	29-09-2003	150,00		RD 2822/98	032.3
140045918724	M CORDON	75334183	MALAGA	06-09-2003	150,00		RD 13/92	087.1
140045976721	J MARTIN	25886805	BENAGALBON	02-11-2003	90,00		RD 13/92	154.
140045813785	N GRACHEN	X3238941J	CABANILLAS	20-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046044108	B VICO	30406001	FELANITX	26-10-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045935251	P MOLINA	30494493	PALMA MALLORCA	03-10-2003	0,00		L 30/1995	
140046004494	A MARTINEZ	75391394	ECLJA	09-11-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045963556	MELCO S L	841007576	SEVILLA	05-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045880791	A MORENO	28838381	SEVILLA	25-09-2003	60,00		L 30/1995	003.8
140045963118	J RUEDA	30224547	SEVILLA	22-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140046046002	UTREBUR SL	841897905	UTRERA	09-11-2003	150,00		RD 2822/98	018.1
140046003167	D LARION	X2658801R	RECAS	22-11-2003	1.500,00		L 30/1995	002.1
140045700958	C DRAGOMIR	X4315130P	VALENCIA	21-11-2003	1.500,00		L 30/1995	

no, Javier de Torre Mandri.

Núm. 2.677

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del

plazo de un mes, contado a partir de la de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

RESOLUCIONES

ART.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
140046017142	E LOPEZ	0493959	ALICANTE	03-11-2003	90,00		RD 13/92	151.2
140401607804	A BENOUMEUR	4831790	BENIDORM	30-11-2003	140,00		RD 13/92	052.
140045888044	C BENAVIDES	75334187	BENIDORM	07-11-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045888056	C BENAVIDES	75334187	BENIDORM	07-11-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045973578	R GARCIA	21459835	SANT JOAN D ALACANT	12-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140401586867	N BEKHITE	X2447588K	NLIAR	21-11-2003	140,00		RD 13/92	052.
140401597525	V PAREJO	44012414	BARCELONA	09-11-2003	200,00		RD 13/92	052.
140046081877	S FERNANDEZ	48060088	BARCELONA	10-11-2003	150,00		RD 13/92	087.1
140046072918	F SANCHEZ	08737622	GUADIANA DEL CAUDI	17-11-2003	90,00		RD 13/92	130.1
14004588241	D IBAÑEZ	25099468	ALGECIRAS	20-05-2003	60,00		RD 2822/98	030.2
140045970140	D IBAÑEZ	25099468	ALGECIRAS	20-05-2003	90,00		RD 13/92	167.
140401598050	M SANCHEZ	44041164	CADIZ	14-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
140046083175	D ESPINDSA	75808237	CHICLANA DE LA FTRA	19-11-2003	150,00		RD 13/92	003.1
140401600002	R JIMENEZ	31574881	JEREZ DE LA FTRA	12-11-2003	200,00		RD 13/92	050.
140045816640	H EL HILALI	X2931091V	ZORITA	18-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045928680	S ORTEGA	72051858	CEUTA	19-07-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045801933	P ARANDA	74877071	AGUILAR DE LA FRONTERA	12-07-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140401586450	M HIDALGO	80149981	ALMEDINILLA	30-10-2003	200,00		RD 13/92	052.
149045925629	J ESPINAR	30539523	ALMODOVAR DEL RIO	01-12-2003	300,00		RDL 339/90	072.3

140045924315	J ESPINAR	30539523	ALMODOVAR DEL RIO	01-12-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045934301	R MAYA	30827599	ALMODOVAR DEL RIO	17-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045826280	J CORTES	44368446	ALMODOVAR DEL RIO	26-07-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140401596466	L EGEA	44373187	ALMODOVAR DEL RIO	21-11-2003	140,00		RD 13/92	052.
140045972859	V PLANTON	44373827	ALMODOVAR DEL RIO	21-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045947786	G CORTES	45735598	ALMODOVAR DEL RIO	18-07-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045921495	M PADILLO	30454812	BAENA	29-06-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140046045186	M FAJARDO	30808395	BAENA	10-11-2003	90,00		RD 13/92	167.
140045815439	M CAND	30830019	BAENA	26-10-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045993780	P ALBAÑIL	34000022	BAENA	20-08-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045900862	V VALERO	30892373	CAÑETE DE LAS TORRES	04-09-2003	150,00		RD 2822/98	001.1
140045319310	M RUIZ	26973324	CABRA	08-09-2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
140401600445	F MONTORO	80128502	CABRA	06-12-2003	150,00		RD 13/92	062.
140045884401	SERVICIOS DE INGESA S.L	814217715	CORDOBA	06-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045946650	SERVICIOS PROFESIONALES DE	814319862	CORDOBA	22-07-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140045900212	M RIVERA	X3839027M	CORDOBA	06-07-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
140046044777	A VIVAS	07390349	CORDOBA	11-11-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045890735	F MARTINEZ	23583199	CORDOBA	07-11-2003	90,00		RD 13/92	167.
140401608572	A ARAGONES	24270153	CORDOBA	08-12-2003	140,00		RD 13/92	052.
140046008169	J ROMAN	29873912	CORDOBA	12-11-2003	150,00		RD 13/92	106.3
140401587302	M CASTRO	29966648	CORDOBA	23-09-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140401595190	A PULIDO	30014398	CORDOBA	10-11-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140045293046	A JURADO	30053382	CORDOBA	05-07-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140045948490	M CARO	30054374	CORDOBA	17-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045598568	J CARRASCO	30054532	CORDOBA	04-07-2003	100,00		RDL 339/90	062.1
140045959012	F MARTOS	30060220	CORDOBA	16-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045587560	L LOPEZ	30065336	CORDOBA	14-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140401448155	A SANCHEZ	30207891	CORDOBA	25-11-2003	200,00		RD 13/92	048.
140401608031	A LOPEZ	30398022	CORDOBA	03-12-2003	140,00		RD 13/92	052.
140045907012	J SECILLA	30398389	CORDOBA	03-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045890846	F GIMENEZ	30401145	CORDOBA	05-08-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140045604388	A ALMENA	30408697	CORDOBA	04-07-2003	60,10		L 30/1995	003.8
140401599418	F PEREZ	30411153	CORDOBA	27-11-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140045816559	J MORENO	30422182	CORDOBA	06-07-2003	90,00		RD 13/92	143.1
140046010679	M RODRIGUEZ	30436706	CORDOBA	03-07-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140045688814	J SANCHEZ	30439794	CORDOBA	20-10-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140046089578	C JIMENEZ	30445897	CORDOBA	18-11-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140401607841	D HENS	30458867	CORDOBA	30-11-2003	140,00		RD 13/92	052.
140046072207	A MONJE	30462845	CORDOBA	14-11-2003	90,00		RD 13/92	154.
149401547207	A YUSTE	30467094	CORDOBA	20-10-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140046084967	A ESPADA	30471084	CORDOBA	24-11-2003	90,00		RD 13/92	154.
140046046689	L CALDERON	30475592	CORDOBA	11-11-2003	70,00		RD 13/92	090.1
149401547311	M POLONIO	30481330	CORDOBA	20-10-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140046049441	R ESCOBEDO	30490743	CORDOBA	15-11-2003	10,00		RD 2822/98	028.1
149401553591	J LUCENA	30494801	CORDOBA	20-10-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045848251	M GARRIDO	30495386	CORDOBA	30-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140401596340	F RUIZ	30499485	CORDOBA	21-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
140045815471	M MOLINA	30507094	CORDOBA	19-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045894194	M CALZADO	30517298	CORDOBA	28-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140401583060	A REQUENA	30523844	CORDOBA	24-11-2003	140,00		RD 13/92	050.
140401587392	R CRUZ	30524381	CORDOBA	27-11-2003	140,00		RD 13/92	052.
140046072190	M TINAHONES	30526605	CORDOBA	14-11-2003	150,00		RD 13/92	108.2
140401448120	M LEON	30528584	CORDOBA	21-11-2003	450,00	1	RD 13/92	052.
140401607725	J VIDIELLA	30530521	CORDOBA	30-11-2003	140,00		RD 13/92	052.
140045293789	F SERRANO	30533934	CORDOBA	28-07-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140045965322	I SANCHEZ	30535643	CORDOBA	22-11-2003	10,00		RD 2822/98	028.1
140401586590	R CEREZO	30544791	CORDOBA	13-08-2003	200,00		RD 13/92	050.
140045942024	L LOSADA	30544950	CORDOBA	26-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140401599133	J LOPEZ	30546540	CORDOBA	21-11-2003	200,00		RD 13/92	052.
140045945414	G CORDOBA	30547702	CORDOBA	09-07-2003	150,00		RD 772/97	016.4
140046075830	A SICILIA	30547738	CORDOBA	16-11-2003	70,00		RD 13/92	100.2
140046075841	A SICILIA	30547738	CORDOBA	16-11-2003	10,00		RD 2822/98	028.1
140045910060	L PUGA	30549323	CORDOBA	22-06-2003	150,00		RD 2822/98	001.1
140401565846	M GONZALEZ	30787117	CORDOBA	08-06-2003	140,00		RD 13/92	052.
140045830817	J GONZALEZ	30787509	CORDOBA	26-06-2003	10,00		RD 2822/98	028.1
140401600848	M PEREA	30788915	CORDOBA	02-12-2003	290,00		RD 13/92	052.
140401595723	M PEREA	30788915	CORDOBA	19-11-2003	200,00		RD 13/92	052.
140045701089	A FERNANDEZ	30789955	CORDOBA	20-10-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045801680	J RAMOS	30797794	CORDOBA	19-07-2003	520,00	1	RD 13/92	020.1
140401582420	M FERNANDEZ	30800358	CORDOBA	17-11-2003	200,00		RD 13/92	052.
140045866083	A TORRONTERAS	30802046	CORDOBA	01-07-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
140401568438	P DIAZ	30810044	CORDOBA	13-08-2003	150,00		RD 13/92	048.
140045965541	M GIL	30814609	CORDOBA	08-11-2003	90,00		RD 13/92	117.1
149045851993	J RAMIREZ	30815238	CORDOBA	20-10-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045874281	R NADALES	30816473	CORDOBA	21-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140046082602	J MATA	30819777	CORDOBA	08-11-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140046082598	J MATA	30819777	CORDOBA	06-11-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140046047950	J MATA	30819777	CORDOBA	08-11-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045928477	A LEAL	30822098	CORDOBA	20-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045672811	V JURADO	30825772	CORDOBA	17-09-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
140045542708	F MORALES	30828567	CORDOBA	13-07-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
140045945426	Y MAROTO	30832465	CORDOBA	09-07-2003	150,00		RD 2822/98	001.1
140045945116	J VERA	30834814	CORDOBA	23-07-2003	150,00		RD 2822/98	001.1
140046072220	F ROMERO	30834893	CORDOBA	16-11-2003	60,00		RD 13/92	019.1
140045904481	F PASCUAL	30835157	CORDOBA	10-07-2003	60,00		RD 772/97	018.1
140045942208	R GUZMAN	30837776	CORDOBA	29-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140401607622	J CORPAS	30855940	CORDOBA	30-11-2003	360,00	1	RD 13/92	062.
140045900947	J CORDOBA	30963582	CORDOBA	01-07-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045986242	A FLORES	30963844	CORDOBA	21-08-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
149045759237	M ESCUDERO	30965883	CORDOBA	20-10-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045926651	C NAVAS	30966996	CORDOBA	12-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045884208	J ESPEJO	30988585	CORDOBA	15-09-2003	60,10		L 30/1995	003.8

140045861217	B RAMOS	30975082	CORDOBA	21-08-2003	150,00	RD 2822/98	021.1
140045834196	J MARIN	30977129	CORDOBA	18-06-2003	10,00	RD 772/97	001.4
140045946862	F JIMENEZ	30978427	CORDOBA	14-07-2003	150,00	RD 2822/98	021.1
140045909355	M PEREZ	30978397	CORDOBA	21-08-2003	150,00	RD 2822/98	021.1
140045986558	R SALAZAR	30981201	CORDOBA	30-07-2003	90,00	RD 13/92	118.1
140045902452	J PEREZ	30985372	CORDOBA	21-09-2003	150,00	RD 2822/98	021.1
140041580549	M MUÑOZ	35035795	CORDOBA	18-10-2003	140,00	RD 13/92	050.
149045742596	G MONTES	37784796	CORDOBA	21-10-2003	300,00	RDL 339/90	072.3
140045746089	C LOPEZ	42957294	CORDOBA	30-05-2003	600,00	RD 13/92	020.1
140046075818	C LOPEZ	42957294	CORDOBA	13-11-2003	90,00	RD 13/92	167.
140045489628	J SEGURA	43273900	CORDOBA	28-08-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140041599790	F NAVAJAS	44350278	CORDOBA	29-11-2003	200,00	RD 13/92	052.
140045900108	M TRUJILLO	44357622	CORDOBA	22-07-2003	150,00	RD 2822/98	025.1
140045569130	J AGUILERA	44358000	CORDOBA	14-07-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045906890	A ROMERO	44358318	CORDOBA	07-07-2003	150,00	RD 2822/98	021.1
140046083138	F JIMENEZ	44363794	CORDOBA	14-11-2003	90,00	RD 13/92	146.1
140041807580	A FERNANDEZ	44364802	CORDOBA	29-11-2003	140,00	RD 13/92	052.
140045902063	J SANTIAGO	44368838	CORDOBA	04-08-2003	150,00	RD 2822/98	012.
140045892057	J RUIZ	44371836	CORDOBA	10-07-2003	10,00	RDL 339/90	069.3
140046088863	J PRIETO	44371909	CORDOBA	21-11-2003	90,00	RD 13/92	118.1
140045908030	M NAVARRO	44373487	CORDOBA	15-07-2003	10,00	RD 772/97	001.4
140045899897	A ARMESTO	44373602	CORDOBA	15-07-2003	150,00	RD 2822/98	001.1
140045948837	M PERALES	45738806	CORDOBA	15-07-2003	150,00	RD 2822/98	021.1
149045943303	S CORTES	45737385	CORDOBA	21-10-2003	300,00	RDL 339/90	072.3
140045882740	A FARIÑAS	45739627	CORDOBA	17-06-2003	60,10	L. 30/1995	003.8
140045985011	J HERNANDEZ	45741017	CORDOBA	25-07-2003	450,00	RD 772/97	001.2
140045880418	J SANCHEZ	45741338	CORDOBA	23-08-2003	300,00	RD 2822/98	001.1
140045951141	L MAESTRE	45742244	CORDOBA	03-09-2003	60,00	L. 30/1995	003.8
140045848597	I GALAN	45742652	CORDOBA	09-07-2003	150,00	RD 2822/98	001.1
140045845500	I GALAN	45742652	CORDOBA	09-07-2003	150,00	RD 2822/98	021.1
140045947290	J FERNANDEZ	45745713	CORDOBA	20-07-2003	150,00	RD 2822/98	025.1
140045902038	F RUIZ	45747403	CORDOBA	04-08-2003	10,00	RD 2822/98	026.1
140045816043	H AZFAR	45747795	CORDOBA	28-07-2003	300,00	RD 2822/98	001.1
140046040073	M JIMENEZ	75688556	CORDOBA	15-10-2003	450,00	RD 772/97	001.2
140046008979	J MOHEDANO	30533543	ALCOLEA DE CORDOBA	27-10-2003	300,00	RD 772/97	002.3
140045804909	R FERNANDEZ	30788799	EL HIGUERON DE COR	02-05-2003	600,00	RD 13/92	020.1
140046047742	A MORENO	30443760	VILLARRUBIA	17-11-2003	100,00	RD 13/92	074.1
140041607856	A RUZ	30785877	EL RICONCILLO	03-12-2003	140,00	RD 13/92	052.
140045774966	RECTIMUEBLE SL	914527873	LUCENA	26-07-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045881832	O ABDALLAH	X4008473X	LUCENA	29-07-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140046070983	R EGEA	08709322	LUCENA	13-11-2003	10,00	RD 2822/98	026.1
140046070895	R EGEA	08709322	LUCENA	13-11-2003	10,00	RD 2822/98	026.1
140041587860	F CORREAL	30059226	LUCENA	13-11-2003	200,00	RD 13/92	050.
140041589870	F CARRASCO	30406741	LUCENA	29-11-2003	300,00	RD 13/92	052.
140045908669	M FERNANDEZ	30429356	LUCENA	24-08-2003	600,00	RD 13/92	020.1
140041581689	M BASCON	30488344	LUCENA	08-11-2003	140,00	RD 13/92	048.
140046016589	N MARIN	34010826	LUCENA	02-11-2003	90,00	RD 13/92	167.
140046011310	J SERVIAN	34011851	LUCENA	22-09-2003	150,00	RD 772/97	016.4
140045945517	J MOYANO	34013906	LUCENA	08-07-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140049534499	J GUIJARRO	34015320	LUCENA	28-08-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140046071604	M CAMPOS	34029018	LUCENA	04-11-2003	60,00	RDL 339/90	011.3
140045916542	J PEÑALVER	50600005	LUCENA	08-07-2003	90,00	RD 13/92	117.1
140046074344	J CORDERO	80118071	LUCENA	10-11-2003	10,00	RD 2822/98	026.1
140045774929	J DAZA	80128577	LUCENA	24-07-2003	90,00	RD 13/92	167.
140045588939	A TAGHIYEV	X3079887J	MONTILLA	18-07-2003	10,00	RD 2822/98	026.1
140045931816	J PALMA	15450680	MONTILLA	03-11-2003	90,00	RD 13/92	146.1
140045250175	L RUIZ	30942617	MONTILLA	21-11-2003	150,00	RD 13/92	080.3
140046074083	R SANTIAGO	30980729	MONTILLA	11-11-2003	90,00	RD 13/92	167.
140046074095	R SANTIAGO	30980729	MONTILLA	11-11-2003	10,00	RD 772/97	001.4
140045847120	M ARTERO	30507113	MONTORO	08-07-2003	90,00	RD 13/92	117.1
140046041200	D COBO	30979533	MONTORO	30-10-2003	10,00	RD 772/97	001.4
140044709991	F MIRANDA	50603458	MONTURQUE	09-11-2003	10,00	RD 772/97	001.4
140045827703	E HERENCIA	26977437	NUEVA CARTEYA	28-09-2003	150,00	RD 772/97	001.2
140041607893	J BELMONTE	30825044	PALMA DEL RIO	03-12-2003	140,00	RD 13/92	052.
140045709494	F GARCIA	80132009	PALMA DEL RIO	09-09-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045825992	S ESPEJO	80145601	PALMA DEL RIO	09-07-2003	450,00	RD 772/97	001.2
140041588429	A BELMONTE	30469683	PEDRO ABAD	21-11-2003	140,00	RD 13/92	052.
140041581852	M ALONSO	30483035	POSADAS	12-11-2003	200,00	RD 13/92	048.
140045747355	A CATUNA	X4084305K	POZOBLANCO	30-08-2003	600,00	RD 13/92	020.1
140045881733	R EL KOLIMIR	X1582144C	PRIEGO DE CORDOBA	26-07-2003	450,00	RD 772/97	001.2
140045818678	J CHUMILLAS	30455177	PRIEGO DE CORDOBA	08-09-2003	150,00	RD 2822/98	019.1
149401553578	E ZAMORA	46674873	PRIEGO DE CORDOBA	20-10-2003	300,00	RDL 339/90	072.3
140045892075	M AGUILERA	50807793	PRIEGO DE CORDOBA	15-11-2003	90,00	RD 13/92	118.1
140045882099	M AGUILERA	50807793	PRIEGO DE CORDOBA	15-11-2003	10,00	RD 772/97	001.4
140046046221	F GALLARDO	74983405	PRIEGO DE CORDOBA	09-11-2003	90,00	RD 13/92	117.1
140046049349	F GALLARDO	74983405	PRIEGO DE CORDOBA	09-11-2003	10,00	RD 2822/98	026.1
140046049350	F GALLARDO	74983405	PRIEGO DE CORDOBA	09-11-2003	10,00	RD 2822/98	026.1
140046015388	J DELGADO	30467361	PUENTE GENIL	13-11-2003	90,00	RD 13/92	167.
140045979072	J RODRIGUEZ	34020755	PUENTE GENIL	03-08-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045779940	R RODRIGUEZ	34029051	PUENTE GENIL	28-08-2003	520,00	RD 13/92	020.1
140045581878	J JIMENEZ	50800088	PUENTE GENIL	15-08-2003	450,00	RD 772/97	001.2
140045882683	F HEREDIA	50806984	PUENTE GENIL	14-07-2003	450,00	RD 772/97	001.2
140045883390	F HEREDIA	50806984	PUENTE GENIL	01-07-2003	450,00	RD 772/97	001.2
140045883110	F HEREDIA	50806984	PUENTE GENIL	22-06-2003	450,00	RD 772/97	001.2
140045882981	A HEREDIA	50806985	PUENTE GENIL	14-08-2003	450,00	RD 772/97	001.2
140045971930	G RODRIGUEZ	80136883	PUENTE GENIL	17-08-2003	600,00	RD 13/92	020.1
140041583265	A FERNANDEZ	21818192	RUTE	28-11-2003	200,00	RD 13/92	052.
140041599110	J PEÑA	05894177	PUERTOLLAND	21-11-2003	450,00	RD 13/92	052.
140045910825	N SCHRETER	CS007362	BENICASIM	17-07-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140041582480	C VELASCO	40346034	ST JULIA DE RAMIS	17-11-2003	200,00	RD 13/92	052.
140046040760	A TOTO	X2489186B	GRANADA	18-10-2003	450,00	RD 772/97	001.2
140045924204	F MARTOS	24131443	GRANADA	23-07-2003	60,00	RDL 339/90	011.3

140401596715	J MARTIN	24207375	GRANADA	01-12-2003	140,00		RD 13/92	052.
140401608183	J GARCIA	74590330	GRANADA	03-12-2003	140,00		RD 13/92	050.
1400459760110	B ROMERO	25918668	ANDUJAR	13-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
149045848519	D CORTES	52557458	ARJONILLA	06-10-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140401807932	T AGUILAR	26209706	BAILEN	03-12-2003	140,00		RD 13/92	052.
140046047080	J VIVES	46525988	CABRA SANTO CRISTO	28-10-2003	150,00		RD 13/92	048.1
140045911672	J ACOSTA	25965116	JAEN	27-06-2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
140046013290	J PEREZ	77324879	JAEN	19-10-2003	150,00		RD 13/92	003.1
140045998850	D SOTO	77334739	JAEN	05-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140046008001	N EL AMRAQUI	X1352517W	MARTOS	23-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045988462	HIERROS ARMENTEROS SA	A23204233	TORREDEL CAMPO	26-06-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
140401599577	J MARTOS	26432445	UBEDA	07-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
140401583605	E BENNOUMASS	X28722580	TARANILLA	30-11-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140401599479	P MARTINEZ	05251535	LAS ROZAS DE MADRID	27-11-2003	140,00		RD 13/92	052.
140045330614	R DE LA ROSA	30435698	MADRID	19-06-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140046071953	A PORTERO	30934689	BENALMADENA COSTA	08-11-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045798963	HORMIGONES MATAS MEJIAS S	A14508477	MALAGA	10-04-2003	150,00		RD 2822/98	012.
140045858347	M RABAH	X1451048R	MALAGA	20-09-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045979980	C FERRIO	07864812	MALAGA	20-09-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045777876	J ARIZA	24900787	MALAGA	10-06-2003	90,00		RD 13/92	167.
140046078043	J BERNAL	25068258	MALAGA	18-11-2003	90,00		RD 13/92	154.
140401580173	J SALDO	25080237	MALAGA	13-10-2003	200,00		RD 13/92	052.
149045407552	G LUQUE	25682895	MALAGA	30-06-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140401595493	A LEIVA	33385589	MALAGA	20-10-2003	200,00		RD 13/92	050.
140045916066	M CERVANTES	45267128	CHURRIANA	01-09-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
140401590525	A GOMEZ	25715379	MARBELLA	18-10-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
140401590070	F LOBATO	78974211	MARBELLA	13-10-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140401596132	F FERNANDEZ	25060581	CALA DEL MORAL	20-11-2003	200,00		RD 13/92	052.
140401598280	A CARAZO	25720173	TORREMOLINOS	06-11-2003	200,00		RD 13/92	052.
140046037764	J SANCHEZ POLAINA	25841735	MELILLA	13-11-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140046075089	M SERRANO	74431645	ALHAMA DE MURCIA	12-11-2003	90,00		RD 13/92	148.1
140046016836	A LAHRACH	X1258965Z	MOLINA DE SEGURA	27-10-2003	90,00		RD 13/92	154.
140044037415	E PEREZ	35035179	BERIAIN	03-07-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046045782	M CARD	30421490	ALAYOR	18-10-2003	90,00		RD 13/92	167.
140401600019	J IGLESIAS	36062809	VIGO	27-11-2003	140,00		RD 13/92	052.
140045749487	L EMPRESA DE MANTENIMIENTOS	841792649	ALCALA DE GUADAIRA	04-07-2003	150,00		RD 2822/98	012.
140045707321	F PORRERO	44853772	ALCALA DE GUADAIRA	26-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045561909	S MARQUEZ	28810519	BENACAZON	23-11-2003	60,00		RD 13/92	032.
140045978468	W CHAILLOU	X33222050	BRENES	05-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140401582339	J MATEOS	27301003	CAMAS	17-11-2003	200,00		RD 13/92	052.
149401554017	C PEREZ	75415590	ECLIA	20-10-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140401602430	M KHODAYARI	X2789659N	SEVILLA	18-12-2003	140,00		RD 13/92	052.
140045940519	F MOLINA	28453487	SEVILLA	05-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045928754	A RUPERTO	28493587	SEVILLA	18-07-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140401595413	R SANCHEZ	28632597	SEVILLA	13-11-2003	140,00		RD 13/92	052.
140045889781	F QUINTANA	28703450	SEVILLA	02-07-2003	150,00		RD 13/92	056.2
140046031424	J LOZANO	28718908	SEVILLA	19-11-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140046031436	J LOZANO	28718908	SEVILLA	19-11-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140401601760	J MORENO	28735172	SEVILLA	11-12-2003	200,00		RD 13/92	052.
140401447341	A CENTENO	28763508	SEVILLA	14-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
140401588470	A CALATRAVA	28800887	SEVILLA	31-10-2003	140,00		RD 13/92	048.
140401587416	G CASADO	28894802	SEVILLA	14-11-2003	200,00		RD 13/92	050.
140045880950	D RISCO	30501539	SEVILLA	13-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140401595048	J MIÑON	28371040	UTRERA	08-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
140046044390	F LUIS	28441822	VILLAVERDE DEL RIO	21-11-2003	60,00		RD 13/92	154.
1400446886220	J ZAMBRAND	43374701	LA VERA	25-04-2003	60,10		L. 30/1995	003.8
140045706456	A PRIETO	51909287	PUENTE DEL ARZOBISPO	15-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045706468	A PRIETO	51909287	PUENTE DEL ARZOBISPO	15-07-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
149401553989	EMBAYPOL SL	845302213	SANTA CRUZ RETAMAR	20-10-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140401587350	A MACHKINE	X2865591K	MISLATA	14-11-2003	140,00		RD 13/92	052.
140046018873	J SIMARRO	22871951	PUIG	03-11-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140401598037	J GARCIA	19810334	VALENCIA	14-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
140401598165	A JIMENEZ	30524218	MORATA DE JALON	14-11-2003	140,00		RD 13/92	052.
140401597148	M MARTINEZ DE ARAGON	17869086	ZARAGOZA	24-11-2003	300,00	1	RD 13/92	048.

*Córdoba, 18 de marzo de 2004.—El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.

Núm. 2.736

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del

plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

RESOLUCIONES

ART.= Artículo; RDI = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
140046009881	FLORA	34856730	ONIL	08-11-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
140045859923	FORTIZ	30795296	BARCELONA	22-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2

140401583897	R PEREZ	37256734	BARCELONA	03-12-2003	380,00	1	RD 13/92	052.
140046085925	J GRASAS	48226191	BARCELONA	18-11-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
140045993317	J FONT	35082538	CASTELDEFELS	11-10-2003	150,00		RD 13/92	003.1
140401571305	J TRINIDAD	48575616	ESPARREGUERA	18-08-2003	300,00	1	RD 13/92	048.
140046049027	M ALRA	47815972	GRANOLLERS	30-10-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140401607885	D MARQUEZ	47102421	IGUALADA	30-11-2003	200,00		RD 13/92	052.
140401600317	M TORRES	38073660	L HOSPITAL DE LLOB	28-11-2003	200,00		RD 13/92	052.
140401598104	J COCA	30490299	TERRASSA	14-11-2003	140,00		RD 13/92	052.
140401589395	P MARTINEZ	28719911	MERIDA	06-11-2003	200,00		RD 13/92	052.
140401565925	N NAFARRATE	18071139	LAS ARENAS GETXO	08-09-2003	140,00		RD 13/92	048.
140401582406	J GIL	20160614	PORTUGALETE	17-11-2003	200,00		RD 13/92	052.
149401520787	J FRAILE	36569923	SANTIAGO	11-09-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140401447989	J ALFARO	29576478	ALCALA DEL VALLE	14-11-2003	200,00		RD 13/92	048.
140046070867	J GARCIA	31862123	ALGECIRAS	02-11-2003	90,00		RD 13/92	154.
140045671030	J CAMACHO	31643102	JEREZ DE LA FTRA	18-06-2003	90,00		RD 13/92	167.
140046003052	C BAENA	31690473	JEREZ DE LA FTRA	09-11-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140046003040	C BAENA	31690473	JEREZ DE LA FTRA	09-11-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
149401558270	R NIETO	75868042	JEREZ DE LA FTRA	25-08-2003	300,00		HUL 30/1995	U/L.3
149045514320	J MARTINEZ	08889458	BAHERMANDO	21-10-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045510045	A BELKAICH	X3982439N	AGUILAR DE LA FRONTERA	19-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140046009753	M LUQUE	30437866	ALMODOVAR DEL RIO	29-10-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
140046048941	I BELLIDO	30530068	ALMODOVAR DEL RIO	07-11-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140046047870	I MOLINA	44366849	ALMODOVAR DEL RIO	05-11-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045992898	J MOLINA	44366850	ALMODOVAR DEL RIO	03-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045580308	A MORENO	29976863	BAENA	15-06-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140045994000	M FAJARDO	30806395	BAENA	19-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140046042173	A MOYA	80144972	BAENA	22-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045999770	D MONTALBAN	30487280	CAÑETE DE LAS TORRES	13-09-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045889915	BRAMON S L	814371074	CORDOBA	03-07-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
140045882751	BRAMON S L	814371074	CORDOBA	03-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045948749	FERSOFT INFORMATICA S L	814455703	CORDOBA	17-09-2003	60,00		L 30/1995	003.8
140045919300	DISTRIBUCIONES CORTIJO E.L	814554943	CORDOBA	30-07-2003	150,00		RD 2822/98	012.
140045800850	J DAVID	X3591161X	CORDOBA	02-08-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
140401608456	A BUJALANCE	00323801	CORDOBA	05-12-2003	200,00		RD 13/92	050.
140045333950	R SOLANA	08778905	CORDOBA	16-05-2003	150,00		RD 13/92	087.1
140401607919	J PEREZ	30071805	CORDOBA	03-12-2003	140,00		RD 13/92	052.
140045941536	M GARRIDO	30391151	CORDOBA	25-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045857898	E CERVELLO	30397522	CORDOBA	08-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045919180	J ARANDA	30416791	CORDOBA	09-08-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045949341	D ROMERO	30417083	CORDOBA	23-07-2003	150,00		RD 2822/98	001.1
140045907255	J LOPEZ	30418093	CORDOBA	04-07-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140046007409	J CABELLO	30425324	CORDOBA	08-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045941871	M CEREZO	30425701	CORDOBA	09-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045935913	A GONZALEZ	30436233	CORDOBA	20-09-2003	60,00		L 30/1995	003.8
140046006785	L HINOJOSA	30448780	CORDOBA	01-11-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
140045893360	A MARMOL	30480309	CORDOBA	02-07-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140401595760	J LINARES	30485567	CORDOBA	18-11-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140046042203	J MUÑOZ	30488024	CORDOBA	29-10-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
140401447867	M MELLADO	30489432	CORDOBA	23-10-2003	200,00		RD 13/92	048.
140045642799	R ESCUDERO	30503362	CORDOBA	07-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045899258	M CORDOBES	30504258	CORDOBA	09-07-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140045900182	F DELGADO	30508711	CORDOBA	02-07-2003	100,00		RDL 339/90	062.1
140046044273	J GONZALEZ	30510022	CORDOBA	22-10-2003	90,00		RD 13/92	167.
140045919786	J LAZARO	30511878	CORDOBA	06-08-2003	90,00		RD 13/92	151.2
140046047092	J BAENA	30518477	CORDOBA	28-10-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140401589287	P ALBUJER	30526973	CORDOBA	06-11-2003	200,00		RD 13/92	052.
140046082043	M FERNANDEZ	30527289	CORDOBA	06-11-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045877840	M BAENA	30529199	CORDOBA	01-07-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140046046289	A MOHEDANO	30533531	CORDOBA	03-11-2003	70,00		RD 13/92	090.1
140045965292	I SANCHEZ	30535643	CORDOBA	22-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045976484	M FERNANDEZ	30535724	CORDOBA	15-10-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
140046048163	C CRIADO	30539158	CORDOBA	04-11-2003	150,00		RD 13/92	058.2
140401607567	A SUSIN	30539202	CORDOBA	29-11-2003	200,00		RD 13/92	052.
140401447760	F GIRALDO	30787945	CORDOBA	27-10-2003	140,00		RD 13/92	048.
140401583230	J RIOS	30793138	CORDOBA	28-11-2003	200,00		RD 13/92	052.
140045747380	R DELGADO	30793483	CORDOBA	01-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045910941	M CASTRO	30799703	CORDOBA	04-07-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140045973045	F GARCIA COURTOY	30806918	CORDOBA	18-08-2003	90,00		RD 13/92	167.
140401601528	M LUNA	30808464	CORDOBA	11-12-2003	200,00		RD 13/92	048.
140046031540	P NIETO	30809805	CORDOBA	23-10-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140045915707	A VILLAR	30813250	CORDOBA	30-07-2003	90,00		RD 13/92	167.
140045908211	M PEÑA	30821529	CORDOBA	03-09-2003	80,00		L 30/1995	003.8
140045885272	J CASTILLA	30830296	CORDOBA	17-07-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140045962850	J ALCANTARA	30830705	CORDOBA	19-11-2003	150,00		RD 13/92	085.1
140045959097	E GAÑAN	30831220	CORDOBA	20-08-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140045857823	A JIMENEZ	30831967	CORDOBA	16-07-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
140401579647	M MADUENO	30835215	CORDOBA	22-10-2003	450,00	1	RD 13/92	052.
140401597835	C GARCIA	30832892	CORDOBA	13-11-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140045801957	F MANJON CABEZA	30846058	CORDOBA	02-08-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046087272	J JIMENEZ	30845120	CORDOBA	12-11-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140045983763	R MARTINEZ	30848189	CORDOBA	10-11-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045929368	O JIMENEZ	30858343	CORDOBA	07-07-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140045944207	V SANCHEZ	30861217	CORDOBA	06-09-2003	60,00		L 30/1995	003.8
140045942504	A VEGA	30862597	CORDOBA	23-09-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140045898230	A FLORES	30863844	CORDOBA	21-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045945190	M TORCUATO	30865692	CORDOBA	20-07-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140401601784	F ESPADA	30866328	CORDOBA	11-12-2003	200,00		RD 13/92	052.
140045884190	J ESPEJO	30868585	CORDOBA	15-06-2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
140401577459	A BELMONTE	30872970	CORDOBA	25-10-2003	380,00	1	RD 13/92	050.
140045672902	R ALVAREZ	30877163	CORDOBA	10-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045647648	J ROLDAN	30883418	CORDOBA	20-06-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140045876064	A RODRIGUEZ	30893716	CORDOBA	28-08-2003	150,00		RD 2822/98	012.
140045696283	F ROMERO	30896546	CORDOBA	07-07-2003	150,00		RD 772/97	001.2

140048085561	F NAVARRO	30993730	CORDOBA	11-11-2003	80,00				
140045800680	P GALAN	31890477	CORDOBA	28-07-2003	600,00	1	KU 13/92	118.1	020.1
140048041831	D RODRIGUEZ	44386571	CORDOBA	15-10-2003	90,00		RD 13/92	118.1	
140045836356	J VILLEGAS	44387548	CORDOBA	22-06-2003	150,00		RD 13/92	003.1	
140045807485	R URBANO	44388591	CORDOBA	22-08-2003	150,00		RD 2822/98	012.	
140045804564	J RUIZ	44371835	CORDOBA	10-07-2003	10,00		RD 772/97	001.4	
140045819715	J PLANIUN	44372710	CORDOBA	04-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2	
140045418694	J CORTES	44373411	CORDOBA	20-07-2003	450,00		RD 772/97	001.2	
140048014840	J LUQUE	44374258	CORDOBA	25-10-2003	90,00		RD 13/92	154.	
140045825361	J RUIZ	44374847	CORDOBA	28-07-2003	450,00		RD 772/97	001.2	
140045548255	J SALGUERO	45735512	CORDOBA	18-09-2003	300,00		RD 2822/98	001.1	
140045548267	J SALGUERO	45735512	CORDOBA	18-09-2003	300,00		RD 2822/98	001.1	
140045873819	D RODRIGUEZ	45737138	CORDOBA	28-06-2003	10,00		RD 772/97	001.4	
140045827946	M GONZALEZ	45740212	CORDOBA	16-11-2003	60,00		RD 13/92	018.1	
140401574367	R CANO	45741708	CORDOBA	17-09-2003	300,00	1	RD 13/92	052.	
140048009273	J SANTIAGO	45743541	CORDOBA	03-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2	
140045545813	J UREÑA	45743758	CORDOBA	20-07-2003	450,00	1	RD 13/92	003.1	
140045910333	J VAZQUEZ	45744512	CORDOBA	18-06-2003	10,00		RD 772/97	001.4	
140045902028	F RUIZ	45747403	CORDOBA	04-08-2003	150,00		RD 772/97	001.2	
140045893426	A HERNANDEZ	45747594	CORDOBA	09-07-2003	150,00		RD 772/97	001.2	
140045800236	J TORRES	75583910	CORDOBA	07-07-2003	150,00		RD 2822/98	001.1	
140046048527	R GOMEZ	76141412	CORDOBA	01-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2	
140045886040	F ROCHEL	30809351	EL HIGUERON	11-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1	
140046041855	J MARTINEZ	45742767	EL HIGUERON	15-10-2003	10,00		RD 2822/98	026.1	
140045801076	J TORRIJOS	30483300	VILLARRUBIA	05-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2	
140046084789	J MORENO	44383963	VILLARRUBIA DE COR	11-11-2003	90,00		RD 13/92	117.1	
140045829115	C GOMEZ	30457891	EL CARPIO	06-09-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1	
140045887942	D FRANCO	30992800	EL CARPIO	14-11-2003	60,00		RD 13/92	012.1	
140046042197	A LOPEZ	80134828	EL CARPIO	29-10-2003	60,00		RDL 339/90	011.3	
140045831610	F ENCARNACION	45281264	FERNAN NUÑEZ	29-09-2003	450,00		RD 772/97	001.2	
140045860925	F SANTIAGO	45744228	FERNAN NUÑEZ	05-08-2003	450,00		RD 772/97	001.2	
140401447394	F REYES	75833100	FERNAN NUÑEZ	06-10-2003	200,00		RD 13/92	048.	
140045872884	M GOMEZ	30538085	CAÑADA DEL RABADAN	30-10-2003	10,00		RD 2822/98	029.1	
140046048634	J LOPEZ	80120546	MESAS DE GUADALORA	07-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2	
140045825676	J SILES	80148944	MESAS DE GUADALORA	27-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1	
140045825573	J SILES	80148944	MESAS DE GUADALORA	27-08-2003	450,00		RD 2822/98	034.1	
140045825640	J SILES	80148944	MESAS DE GUADALORA	27-08-2003	300,00		RD 2822/98	001.1	
140045825658	J SILES	80148944	MESAS DE GUADALORA	08-09-2003	450,00		RD 2822/98	034.1	
140045929810	C ESPINAR	30476253	LA CARLOTA	03-07-2003	150,00		RD 772/97	001.2	
140045874602	C ESPINAR	30476253	LA CARLOTA	30-06-2003	150,00		RD 772/97	001.2	
140048030134	J SALAZAR	30548178	LA CARLOTA	21-09-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1	
140045817321	P RAMIREZ	30499764	LA RAMBLA	21-07-2003	10,00		RD 2822/98	026.1	
140045978870	J DEL RIO	30951803	LA RAMBLA	10-09-2003	90,00		RD 13/92	167.	
140048087665	G ALCAIDE	52350587	LA RAMBLA	22-11-2003	150,00		RD 13/92	072.4	
140045979890	ESPUIMALUC S L	R14227011	LUCENA	08-10-2003	150,00		RD 2822/98	012.5	
140045518722	AUTO ALCUILER LUCENA SL	B14531184	LUCENA	11-06-2003	150,00		RD 2822/98	012.5	
140046071203	M CASTRO	X3234940J	LUCENA	10-11-2003	10,00		RD 772/97	001.4	
140045919191	J VILLAR	22731268	LUCENA	09-08-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1	
140045911581	J MEDINA	30425456	LUCENA	15-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2	
140045872447	J HERRERA	30800519	LUCENA	20-06-2003	150,00		RD 772/97	001.2	
140045773743	M CATENA	34010267	LUCENA	07-08-2003	150,00		RD 13/92	072.4	
140045913700	J SERVIAN	34014827	LUCENA	03-07-2003	150,00		RD 2822/98	012.5	
140045977270	A CORTEZ	34025930	LUCENA	14-09-2003	450,00		RD 772/97	001.2	
140401600986	A MOSCOSO	48874639	LUCENA	19-12-2003	380,00	1	RD 13/92	050.	
140045510021	L ENCASO	48874946	LUCENA	24-09-2003	10,00		RD 772/97	001.4	
140045730768	C CABELLO	50607714	LUCENA	09-09-2003	450,00		RD 772/97	001.2	
140046032039	P GOMEZ	80129042	LUCENA	03-11-2003	10,00		RD 772/97	001.4	
140045931038	D MONTES	30973478	MONTILLA	06-08-2003	10,00		RD 772/97	001.4	
140045880406	M LOPEZ	30766855	MONTURQUE	03-09-2003	60,00		L. 30/1995	003.8	
140045961687	D PEREZ	30955074	CERRO MURIANO	11-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2	
140045821531	J NAVARRO	14839653	PALMA DEL RIO	05-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2	
140045879989	C SALDAÑA	30494965	PALMA DEL RIO	02-06-2003	10,00		RD 772/97	001.4	
140045881812	M HEREDIA	25183122	PEÑARROYA PUEBLONUEV	14-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2	
140045462129	A MUÑOZ	80139539	PEDRO ABAD	29-05-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1	
140045517386	J FARISSI	X1294243X	POZOBLANCO	23-07-2003	300,00		RD 2822/98	001.1	
140045514622	A MUÑOZ	30830802	POZOBLANCO	14-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1	
140045516760	E MONTES	30963580	POZOBLANCO	14-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2	
140045963817	V MONTES	75699489	POZOBLANCO	11-11-2003	90,00		RD 13/92	117.1	
149044357048	M REDONDO	75701514	POZOBLANCO	04-08-2003	300,00		RDL 339/90	072.3	
140045835049	P VIDA	34025835	FRIEGO DE CORDOBA	01-08-2003	150,00		RD 2822/98	012.5	
140044709036	D JIMENEZ	24885251	PUENTE GENIL	05-07-2003	450,00		RD 772/97	001.2	
140045870450	J HEREDIA	34026978	PUENTE GENIL	20-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2	
140045883092	J CORTES	34028965	PUENTE GENIL	18-07-2003	150,00		RD 772/97	001.2	
140045883456	M CORTES	48866182	PUENTE GENIL	20-07-2003	450,00		RD 772/97	001.2	
140045883080	M CORTES	48866182	PUENTE GENIL	16-07-2003	450,00		RD 772/97	001.2	
140045883432	M CORTES	48866182	PUENTE GENIL	20-07-2003	450,00		RD 772/97	001.2	
140045883225	L MARTIN	48866574	PUENTE GENIL	26-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2	
140045883109	M MARTIN	50606807	PUENTE GENIL	22-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2	
140045883365	F HEREDIA	50606984	PUENTE GENIL	08-07-2003	450,00		RD 772/97	001.2	
140045883237	F HEREDIA	50606984	PUENTE GENIL	08-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2	
140044708883	M LUNA	50610066	PUENTE GENIL	26-10-2003	90,00		RD 13/92	118.1	
140401574150	R REYES	30038096	VILLAFRANCA CORDOBA	14-09-2003	140,00		RD 13/92	048.	
140045985734	A CALLEJA	30467912	VILLAFRANCA CORDOBA	10-08-2003	520,00	1	RD 13/92	020.1	
140045517143	J GALAN	30442322	VILLAVICIOSA CORDOBA	08-06-2003	60,10		L. 30/1995	003.8	
140048082225	M MARQUINA	06250695	TOMELLOSO	20-11-2003	10,00		RD 2822/98	026.1	
140046105274	M MARQUINA	08250695	TOMELLOSO	20-11-2003	10,00		RD 2822/98	026.1	
140045999782	S BARRETO	78586654	PLAYA BLANCA	01-10-2003	90,00		RD 13/92	117.1	
140401584257	A GALINDO	24295984	GRANADA	13-12-2003	200,00		RD 13/92	050.	
140046075191	J RUIZ	52516738	MOTRIL	18-11-2003	90,00		RD 13/02	151.2	
140045989740	F HUELVA	48915385	HUELVA	03-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2	
140046085597	J CAMACHO	29468311	LEPE	11-11-2003	90,00		RD 13/92	118.1	
140045918988	M TIBARI	X3195982G	HUESCA	08-08-2003	150,00		RD 13/92	087.1	

140045778674	C PULIDO	52533248	ALCALA LA REAL	08-07-2003	450,00		RD 2822/98	010.1
140045587175	A PEREZ	00560885	ALCORCON	29-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045824708	VIRTUAL CARS SL	882328303	LAS ROZAS DE MADRID	07-07-2003	150,00		RD 2822/98	042.1
140045824710	VIRTUAL CARS SL	882328303	LAS ROZAS DE MADRID	07-07-2003	80,00		RD 2822/98	048.4
140041586457	J GARCIA	52368694	LAS ROZAS DE MADRID	31-10-2003	140,00		RD 13/92	048.
140045880025	BBVA RENTING SA	A28448694	MADRID	15-07-2003	150,00		RD 13/92	052.2
140045807480	FINPLUS RENTING SA	A81841007	MADRID	18-05-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
149401556555	AROSLIC S L	881890228	MADRID	05-08-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140401597987	M NIAVARANI	X20184832	MADRID	14-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
140048071550	Y SHENG	X40819537	MADRID	03-11-2003	150,00		RD 13/92	087.1
140045801337	P PEÑA	00223404	MADRID	03-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045844105	V NOMBELA	01474294	MADRID	01-06-2003	90,00		RD 13/92	117.1
149401558671	J RODRIGUEZ	02195079	MADRID	21-10-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140401588548	J GIL	07228240	MADRID	31-10-2003	140,00		RD 13/92	048.
140401588284	P RECAREY	08780425	MADRID	21-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
140048075087	E FRAILE	33525918	MADRID	12-11-2003	90,00		RD 13/92	146.1
140401581920	N MARQUEZ	51915219	MADRID	12-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
140401588287	C ALONSO	12588412	POZUELO DE ALARCON	30-10-2003	140,00		RD 13/92	052.
140401584130	O MADRID	52114028	TORREJON DE ARDOZ	07-12-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140401589303	A CADAVIECO	01170862	VALDEMORILLO	27-11-2003	380,00	1	RD 13/92	052.
140401583630	M GONZALEZ	05341990	VILLANUEVA DE CAÑADA	30-11-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140048071781	J GONZALEZ	53152983	COMPETA	06-11-2003	90,00		RD 13/92	090.1
140048010380	K BOUJIBAR	X1407314J	MALAGA	16-10-2003	150,00		RD 13/92	003.1
140048017245	A PORTILLO	25057816	MALAGA	09-11-2003	90,00		RD 13/92	167.
140401447450	V MENA	25673005	MALAGA	09-10-2003	200,00		RD 13/92	048.
140045977737	J PALOMEQUE	33384784	MALAGA	09-10-2003	70,00		RD 13/92	090.1
140048012417	F FLORES	33387872	MALAGA	15-10-2003	90,00		RD 13/92	167.
140401582390	R ZUMAQUERO	33359957	TORRE DE BENAGALBO	17-11-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140401586553	M GUERRERO	25582555	RONDA	13-08-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140401583486	J GONZALEZ	53151847	VELEZ MALAGA	29-11-2003	200,00		RD 13/92	052.
140048089591	M ROJAI	X1311737R	LORCA	21-11-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140048004380	M PRADAS	52247039	ECIJA	07-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045911350	J ROMERA	34044165	LORA DEL RIO	05-08-2003	60,10		L 30/1995	003.8
140045519103	F CORTES	28588305	MAIRENA DEL ALJARAFE	09-10-2003	90,00		RD 13/92	164.
140048049234	E MAYA	25888813	MARCHENA	16-11-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140401588482	F SERRANO	28440442	OSUNA	31-10-2003	140,00		RD 13/92	048.
140045706500	MAMPARAS DE BAÑO SEVIBAN S	841634593	SEVILLA	17-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140401585444	M DELIBES	12180593	SEVILLA	20-10-2003	200,00		RD 13/92	052.
140048008621	J RAYLLON	28598021	SEVILLA	24-10-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140048044042	F REBOLLAR	28621579	SEVILLA	16-10-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140048076262	F GONZALEZ	28679215	SEVILLA	14-11-2003	90,00		RD 13/92	151.2
140401588895	J ESCOBAR	28738054	SEVILLA	02-11-2003	200,00		RD 13/92	048.
140048047020	J ACOSTA	28897188	SEVILLA	19-10-2003	60,00		RD 13/92	019.1
140048008578	R TRIANO	27292773	VALENCINA CONCEPCION	19-10-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045880657	M SALVATIERRA	39857065	LA CANONJA TARRAGO	24-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140048016228	D MARTINEZ	61057325	S C TENERIFE	23-10-2003	80,00		RD 13/92	108.1

Córdoba, 26 de marzo de 2004.— El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.

Núm. 2.737

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intenta-

do la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

NOTIFICACIONES

ART.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SOSP.	PRECEPTO	ART*
140048030534	E PEREZ	77280179	LES FRANQUESES VALLE	20-10-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140048048424	D TIENZA	33912240	SABADELL	01-11-2003	150,00		RD 2822/98	012.
140048047389	D TIENZA	33912240	SABADELL	01-11-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
140048016587	I MUÑOZ	33958005	VIC	02-11-2003	80,00		RD 13/92	170.
140048104634	J LUSO TRAMAGAL ESPAÑA SA	A11080748	SANTA MARTA	21-12-2003	0,00		L 30/1995	
140048045710	L GUINEA	18061721	GETXO	02-11-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045838725	A MOLINA	74957163	BARBATE	14-11-2003	0,00		L 30/1995	
140048005968	J PEREZ	31688338	JEREZ DE LA FTRA	31-10-2003	150,00		RD 2822/98	048.1
140048107896	CT CO SA	A14111686	ADAMUZ	20-12-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
140045973940	M FLORES	38441442	BENAMEJI	31-08-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140048001912	J GOMEZ	30532454	CASTRO DEL RIO	15-12-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045548310	ARTIFON S L	B14314157	CORDOBA	11-12-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045280744	SEMICOR S L	B14343248	CORDOBA	19-12-2003	80,00		RDL 339/90	011.3
140046104981	POLARFAN S L	B14436075	CORDOBA	19-12-2003	150,00		RD 2822/98	011.
140045858603	G LIN	X1175802L	CORDOBA	14-12-2003	0,00		L 30/1995	
140048050730	L PACHAY	X38860250	CORDOBA	18-11-2003	0,00		L 30/1995	
140048069294	J MOLINA	02044859	CORDOBA	04-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045886914	L SANTIAGO	25906750	CORDOBA	12-09-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
140401802284	F MORENO	29872776	CORDOBA	11-12-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140048051230	J HIDALGO	29950082	CORDOBA	24-10-2003	0,00		L 30/1995	
140044718773	R TORRERAS	30033327	CORDOBA	08-09-2003	60,00		RD 13/92	127.2
140044718750	R TORRERAS	30033327	CORDOBA	28-08-2003	60,00		RD 13/92	127.2
140048033779	J GARCIA	30473487	CORDOBA	23-12-2003	150,00		RD 2822/98	032.3
140401576601	R FRANCO	30538812	CORDOBA	09-10-2003	200,00		RD 13/92	052.

140401602077	F HINOJOSA	30788132	CORDOBA	18-12-2003	200,00		RD 13/92	052.
140045923789	R GARCIA	30809294	CORDOBA	25-06-2003	610,00		L. 30/1995	002.1
140045994413	M ADAME	30810844	CORDOBA	17-09-2003	150,00		RD 2822/98	012.
140046063190	J MUÑOZ	30821659	CORDOBA	16-12-2003	0,00		L. 30/1995	
140045469963	F ROMERO	30834893	CORDOBA	01-11-2003	60,00		RD 13/92	019.1
140045465210	I PERALES	30972338	CORDOBA	21-12-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140045921719	J PEREZ	30973266	CORDOBA	05-07-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045956552	B TORRES	30977394	CORDOBA	21-12-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045465532	H CARRION	41521200	CORDOBA	20-12-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140046083780	J AMAYA	44353900	CORDOBA	02-11-2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
140045801544	J CARMONA	44362955	CORDOBA	25-07-2003	150,00		RD 13/92	087.1
140046086140	C MILLAN	44363281	CORDOBA	23-11-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045947800	F ORTEGA	44366687	CORDOBA	19-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045672008	J CASTRO	44388481	CORDOBA	29-06-2003	60,00		RD 13/92	090.1
140401600214	M CABRERA	44370679	CORDOBA	23-11-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140045684238	J FERNANDEZ	45737129	CORDOBA	18-12-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140046089347	A DIAZ	30404341	EL HIGUERON CORDOB	20-12-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045831198	F CORTES	02095678	DOS TORRES	29-06-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
1400444445480	F GALVEZ	30508159	LA CARLOTA	20-11-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
1400444445495	F GALVEZ	30508159	LA CARLOTA	20-11-2003	0,00		L. 30/1995	
1400444445471	F GALVEZ	30508159	LA CARLOTA	20-11-2003	150,00		RD 2822/98	001.1
140401600198	R LOPEZ	30836081	LA RAMBLA	23-11-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
149401585592	RAFAEL SALAZAR RUEDA S A	A14022743	LUCENA	24-02-2004	300,00		RD 339/90	072.3
140046107751	LUCENA MOTOR S A	A14085825	LUCENA	23-12-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
149045852080	MUEBLES PEDRO LOZANO S L	B14393730	LUCENA	23-02-2004	300,00		RD 339/90	072.3
149045852377	J GOMEZ	30484003	LUCENA	23-02-2004	300,00		RD 339/90	072.3
140046120342	F CAÑAS	52486761	LUCENA	25-12-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045912214	A OCAÑA	77331158	LUCENA	27-06-2003	150,00		RD 13/92	087.1
140046012510	M BADMAR	X13603186	MONTILLA	26-09-2003	450,00		RD 2822/98	010.1
140401582753	A JIMENEZ	28714711	PALMA DEL RIO	06-11-2003	200,00		RD 13/92	052.
140045828185	J GODOY	50706112	PALMA DEL RIO	14-12-2003	90,00		RD 13/92	143.1
140045862205	M PANTOJA	30205866	POZOBLANCO	08-11-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
149045852851	M CEJUDO	75675866	PUEENTE GENIL	23-02-2004	300,00		RD 339/90	072.3
140044074580	A LOZANO	80130737	VILLAVICIOSA CORDOBA	20-11-2003	0,00		L. 30/1995	
140046057942	C RABADAN	30506114	SAN BARTOLOME	04-11-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
140045745437	J NARANJO	48932790	HUELVA	15-11-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140401601450	J ESPINOSA	27325368	LA PALMA DEL CONDADO	08-12-2003	200,00		RD 13/92	048.
140045348734	F LOPEZ	26432992	JODAR	19-10-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
140045861220	F LOPEZ	26432992	JODAR	19-10-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
140045843630	F PEREZ	26009647	MARTOS	27-08-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
140401581979	F NARANJO	08970048	ALCALA DE HENARES	31-10-2003	140,00		RD 13/92	048.
149401585587	F MARIN	53101245	ALCORCON	28-01-2004	300,00		RD 339/90	072.3
140045671995	J FENDY	30524193	GETAFE	29-06-2003	90,00		RD 13/92	090.1
140401583381	J BDAL	01785154	MADRID	29-11-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140401600135	N GOMEZ	01814549	MADRID	23-11-2003	200,00		RD 13/92	052.
140401600202	A GONZALEZ	00648185	MOSTOLES	23-11-2003	200,00		RD 13/92	052.
140045987123	SANTOS TRANSPORTES EUROPEO	B82231846	TORREJON DE ARDOZ	01-09-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
140045838683	J ALMARZA	08977938	TORREJON DE ARDOZ	10-11-2003	60,00		RD 13/92	106.2
140045838685	J ALMARZA	08977938	TORREJON DE ARDOZ	10-11-2003	90,00		RD 13/92	143.1
140401582613	S CARRETERO	25721476	BENALMADENA	18-11-2003	450,00	1	RD 13/92	052.
140046084313	M GARCIA	25701032	ARROYO MIEL	17-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
149045850551	ROCESAN S A	A29113057	MALAGA	08-12-2003	300,00		RD 339/90	072.3
140046009303	J BARRAGAN	33366295	MALAGA	31-10-2003	150,00		RD 13/92	106.3
140046069384	A ALVAREZ	51051077	MELILLA	26-12-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046031175	M GARCIA	05663421	TOTANA	13-11-2003	150,00		RD 13/92	052.1
140046049989	G LUNA	30945617	ES CASTELL	19-11-2003	150,00		RD 13/92	074.1
140045998078	J AGUILAR	75300680	ECUJA	06-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046065834	A MARTINEZ	75391394	ECUJA	09-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046072335	J SOUHAÏL	X3160982A	GILENA	05-11-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
140046042495	V CALATRAVA	51047592	SEVILLA	31-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140401600184	A BELTRAN	18444335	VALENCIA	23-11-2003	200,00		RD 13/92	052.

Córdoba, 26 de marzo de 2004.— El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA

Núm. 2.785

ANUNCIO

Expediente: AL0193/CO-361

Francisco José Sánchez Fernández, Sociedad Anónima, con C.I.F. A-04046868 y domicilio social en San Andrés, 4, de Sorbas (Almería), solicita autorización para verter las aguas residuales generadas en su actividad de envasado, recepción y conservas de aceitunas, ubicada en el término municipal de Cabra (Córdoba) a EDAR.

Las características esenciales de la depuración son las siguientes:

Nota-Extracto

Actividad - Producción:

Industria n.º 1:

— Instalaciones de envasado de aceitunas y conservas. Producción 3.600 Tn/año. Total vertido: 1.950 m³/año.

— Molturación de aceitunas. Producción 13.000 Tn. (previsto 16.000 Tn). Total vertido: 4.900 m³/año.

— Refinería de aceite. Producción 6.000 Tn. Vertidos: 30 m³/año. Industria n.º 2:

— Instalaciones de recepción de aceitunas y conservas. Producción 2.400 Tn/año. Total vertido: 2.040 m³/año.

VOANVE: 9.090 m³/año.

Qpunta: 155 m³/día = 6'5 m³/h.

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realiza con el siguiente tipo de instalación:

Sistema de Depuración: E.D.A.R.

— Línea de Agua:

1. Pretratamiento: Tamizado/desbaste, Homogenización, Bombeo de tratamiento.

2. Proceso físico-químico: Coagulación, Ajuste de Ph, Floculación, Decantación, Purga y espesado de fangos.

3. Filtración: Lecho multicapa de carbón activo.

4. Tratamiento de membranas: Depósito de acumulación, Bombeo de alta presión, Módulos espirales.

5. Deshidratación de fangos: Bombeo a deshidratación, Dosificación de polielectrolito.

6. Rechazo: Depósitos de poliéster.

Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones, vienen descritos en el Proyecto.

Título: Proyecto de tratamiento y depuración de vertidos.
 Autor: Francisco Javier Santos Siles (I.A.).
 Fecha: 18 de julio de 2003.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometién- dose a información pública por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la publica- ción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que esti- me pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de Confederación Hidrográfica del Gua- dalquivir, sitas en la Plaza de España, Puerta de Aragón (Sevilla).
 Sevilla, 24 de marzo de 2004.— El Jefe de Área de Calidad de Aguas, Juan Luis Ramírez Vacas.

Ministerio de Fomento
Dirección General de Carreteras
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN
ANDALUCÍA OCCIDENTAL

Unidad de Carreteras
CÓRDOBA
 Núm. 2.961
 A N U N C I O
 Ref. Proyecto: 12-CO-3890

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: "Autovía A-92, CN-331 de Córdoba a Málaga. Tramo: Lucena (O)–Lucena (S). Provincia de Córdoba. Obra Clave: 12-CO-3890.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Mutuos Acuerdos acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Mutuos Acuerdos.

LUGAR: Ayuntamiento de Lucena
FECHA: Jueves, 6 de mayo de 2004

Finca: nº	Nombre y apellidos del titular	Hora
14-370.0070	Mª FRANCISCA PÉREZ GRANADOS RAIMUNDO PÉREZ GRANADOS	12:00
14-370.0181	JUAN LUIS HENARES JIMÉNEZ ARACELI PÉREZ HENARES	12:00

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (D.N.I.), como previene el artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de Abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

El Representante de la Administración.— Miguel Lovera Sánchez de Puerta.

Ministerio de Fomento
Dirección General de Carreteras
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN
ANDALUCÍA OCCIDENTAL

Unidad de Carreteras
CÓRDOBA
 Núm. 2.962
 A N U N C I O
 Ref. Proyecto: 12-CO-3880

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: "Autovía A-92, CN-331 de Córdoba a Málaga.

Tramo: Aguilar de la Frontera (S) – Lucena (O). Términos municipales de Monturque, Lucena y Montilla". Provincia de Córdoba. Obra Clave: 12-CO-3880.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Mutuos Acuerdos acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Mutuos Acuerdos.

LUGAR: Ayuntamiento de Lucena
FECHA: Jueves, 6 de mayo de 2004

Finca: nº	Nombre y apellidos del titular	Hora
14-370.0218	HROS. DE ANTONIO ARJONA SÁNCHEZ SOLEDAD MUÑOZ GÓMEZ MANUEL ARJONA VARO ANTONIO FELIPE ARJONA VARO MARÍA DOLORES ARJONA VARO SOLEDAD ARJONA VARO	12:00
14-370.0239	JOAQUÍN MONTES EXPÓSITO CARMEN MONTES TRUJILLO	12:00
14-370.00260	GLORIA MOLINA RODRÍGUEZ JAIME MOLINA RODRÍGUEZ RAFAEL MOLINA VALDERRAMA RAFEL ROMERO VALDERRAMA	12:00

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de Abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

El Representante de la Administración.— Miguel Lovera Sánchez de Puerta.

Ministerio de Fomento
Dirección General de Carreteras
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN
ANDALUCÍA OCCIDENTAL

Unidad de Carreteras
CÓRDOBA
 Núm. 2.963
 A N U N C I O
 Ref. Proyecto: 12-CO-3890

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: "Autovía A-92, CN-331 de Córdoba a Málaga. Tramo: Lucena (O) – Lucena (S)". Provincia de Córdoba. Obra Clave: 12-CO-3890.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Mutuos Acuerdos acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Mutuos Acuerdos.

LUGAR: Ayuntamiento de Lucena
FECHA: jueves, 6 de mayo de 2004

Finca: nº	Nombre y apellidos del titular	Hora
14-370.0045	JOSÉ GARCÍA DÍAZ AGUSTÍN GARCÍA DÍAZ	12:00
14-370.0046	PRIMITIVO PICÓ, S.A.	12:00

14-370.0068	ANTONIO ARANDA TORRES ARACELI GIL CÓRDOBA	12:00
14-370.0092-93	JOSÉ CÁMARA ORTEGA PILAR MANJÓN-CABEZA MADROÑERO	12:00
14-370.0112	MANUELA ROMÁN DE LA BLANCA ANA MARÍA ROMÁN DE LA BLANCA GUADALUPE ROMÁN DE LA BLANCA JUANA ROMÁN DE LA BLANCA FRANCISCA ROMÁN DE LA BLANCA ROSA MARÍA ROMÁN DE LA BLANCA	12:00
14-370.0191	ARACELI PAREDES SÁNCHEZ FRANCISCO AMORÓS GARCÍA	12:00

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el Artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de Abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

El Representante de la Administración.— Miguel Lovera Sánchez de Puerta.

Ministerio de Fomento
Dirección General de Carreteras
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN
ANDALUCÍA OCCIDENTAL
Unidad de Carreteras
CÓRDOBA
Núm. 2.964
A N U N C I O

Ref. Proyecto: 12-CO-3880

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: "Autovía A-92, CN-331 de Córdoba a Málaga. Tramo: Aguilar de la Frontera (S) – Lucena (O). Términos municipales de Monturque, Lucena y Montilla". Provincia de Córdoba. Obra Clave: 12-CO-3880.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Mutuos Acuerdos acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Mutuos Acuerdos.

LUGAR: Ayuntamiento de Monturque

FECHA: miércoles, 5 de mayo de 2004

Finca: nº	Nombre y apellidos del titular	Hora
14-430.0016-17	CARMEN ESPINAR MORENO	12:00
14-430.0025	ANTONIO J. GONZÁLEZ PEDRAZA	12:00
14-430.0048-BIS	ARACELI RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	12:00
14-430.0074	JOAQUINA MUÑOZ RODRÍGUEZ	12:00
14-430.0147-149	FRANCISCA TRILLO OSUNA	12:00
	RAFAEL TRILLO OSUNA	12:00
14-430.0148	RAFAEL TRILLO OSUNA	12:00
14-430.0169	ANTONIO SOME TRUJILLO JOSÉ MARÍA DOBLAS PUERTO JOSEFA CALVILLO CASTILLO GRACIA MAILLO CORTÉS	12:00
14-430.0185	JUAN MOLINA SÁNCHEZ ARACELI MOLINA HERRERA	

	GLORIA MOLINA HERRERA GREGORIA MOLINA HERRERA JUAN MOLINA HERRERA	12:00
14-430.0196-198	RAFAEL TRILLO OSUNA JULIA URBANO RUEDA	12:00
14-430.0201-AR	RAFAEL TRILLO OSUNA	12:00

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de Abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar **Nota Simple actual del Registro de la Propiedad** relativa a la finca objeto de la expropiación.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

El Representante de la Administración.— Miguel Lovera Sánchez de Puerta.

Ministerio de Fomento
Dirección General de Carreteras
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN
ANDALUCÍA OCCIDENTAL
Unidad de Carreteras
CÓRDOBA
Núm. 2.965
A N U N C I O
Ref. Proyecto: 12-CO-3870

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: "Autovía de Córdoba a la A-92. Carretera N-331, de Córdoba a Málaga. Tramo: Aguilar de la Frontera (N) – Aguilar de la Frontera (S). Variante de Aguilar de la Frontera"

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Mutuos Acuerdos acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Mutuos Acuerdos.

LUGAR: Ayuntamiento de Monturque

FECHA: miércoles, 5 de mayo de 2004

Finca: nº	Nombre y apellidos del titular	Hora
14-020-00191-193	AC Cabezas Llamas, Francisco	12:00
14-020.00196	AC De la Rosa Padillo, Francisco González Pedraza, Josefa	12:00
14-020.00198	AC González Pedraza, Concepción	12:00
14-020.00199	AC González Pedraza, Antonio	12:00

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (D.N.I.), como previene el artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de Abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar **Nota Simple actual del Registro de la Propiedad** relativa a la finca objeto de la expropiación y último recibo de la Contribución de Bienes Inmuebles.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento y últimos recibos de pago de dicho arrendamiento. Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

El Representante de la Administración.— Miguel Lovera Sánchez de Puerta.

Ministerio de Fomento
Dirección General de Carreteras
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN
ANDALUCÍA OCCIDENTAL

Unidad de Carreteras

CÓRDOBA

Núm. 3.420

A N U N C I O

Ref. Proyecto: 12-CO-3870

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: "Autovía Córdoba A-92. CN-331 de Córdoba a Málaga. Tramo: Aguilar de la Frontera (N) - Aguilar de la Frontera (S). Variante de Aguilar." Provincia de Córdoba.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Intereses de Demora acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Intereses de Demora.

LUGAR: Ayuntamiento de AGUILAR DE LA FRONTERA

FECHA: Jueves, 13 de mayo de 2004

Finca: nº	Nombre y apellidos del titular	Hora
14-020.0033	RAFAEL VÍLCHEZ REINA	12:00
14-020.0045	JOSÉ LÓPEZ PÉREZ	12:00
14-020.0051	LUIS SOTO ZURERA	12:00
14-020.0074-77 AC	JUAN VARO GALISTEO	12:00
14-020.0079-80-81	GABRIEL GÜETO PRIEGO	12:00
14-020.0082AE AC	ANTº JESÚS GÜETO AGUNDO	12:00
14-020.0085	CARMEN CALVO RUBIO CA- RRILLO DE ALBORNOZ	12:00
14-020.0090	JOSÉ GARRIDO JIMÉNEZ	12:00
14-020.0094	JOSEFINA MARTÍN SOTO	13:00
14-020.0097-98-99	RAFAEL VARO ARJONA	13:00
14-020.0100	DOLORES MARTÍN SOTO	13:00
14-020.0101	A. JIMÉNEZ CATELLANOS JIMÉNEZ CASTELLANOS	13:00
14-020.0118-119	ÁNGEL JARABO CRUZ Y PILAR CORDÓN RUBIO	13:00
14-020.0156	JOSÉ JIMÉNEZ MORALES	13:00
14-020.0164 AC	FCA. MALDONADO JIMÉNEZ	13:00
14-020.0164-AR	ROSARIO NAVARRO MALDONADO	13:00

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el Artículo cuarenta y nueve punto cuatro del Reglamento, de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar **NOTA SIMPLE ACTUAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD** relativa a la finca objeto de la expropiación y último recibo de la Contribución de Bienes Inmuebles.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento y últimos recibos de pago de dicho arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

El Representante de la Administración.— Rafael Enríquez García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial

Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones

CÓRDOBA

Núm. 3.199

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad).

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en los artículos veintisiete, veintiocho, treinta y treinta y tres de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo ciento ochenta y tres del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y cuatro del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto mil seiscientos treinta y siete de mil novecientos noventa y cinco, de seis de octubre (B.O.E. 24-10-95).

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.										
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE		
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	14101557579	RESTAURANTE JING WANG, S	PZ COLON 29	14001	CORDOBA	03 14 2003	016677254	0703 0703	4.179,00
0111	10	14102239310	PAEZ FERNANDEZ MANUEL	CL ACETUNO 12	14001	CORDOBA	02 14 2004	010562492	1103 1103	182,68
0111	10	14102837474	EGABRENSE DE EXPORTACION	CR CABRA-MONTURQUE,	14940	CABRA	06 14 2004	011155509	1001 1201	420,66
0111	10	14103086038	SIERRA DE HORNACHUELOS,S	CL VIRGEN DEL PERPET	14004	CORDOBA	02 14 2004	010575327	1103 1103	787,72
0111	10	14103228609	CUESTA Y DOBLADEZ,S.L.	CL APARTADO DE CORRE	14100	CARLOTA LA	03 14 2003	016705950	0703 0703	2.730,68
0111	10	14104080791	REYDIPA DE CORDOBA, S.L.	CL MARIA CRISTINA 13	14002	CORDOBA	02 14 2004	010593212	1103 1103	767,95
0111	10	14105100002	PROVEN MOBEL, S.L.	CT MADRID-CADIZ, KM.	14600	MONTORO	03 14 2003	016976338	0803 0803	6.791,68
0111	10	14105100002	PROVEN MOBEL, S.L.	CT MADRID-CADIZ, KM.	14600	MONTORO	02 14 2004	010149335	1003 1003	7.754,03
0111	10	14105615011	MUEBLES JOVIGALL,S.L.	CL PAJARILLAS 40	14900	LUCENA	03 14 2003	016771729	0703 0703	6.479,54
0111	10	14105615011	MUEBLES JOVIGALL,S.L.	CL PAJARILLAS 40	14900	LUCENA	03 14 2003	016991900	0803 0803	6.384,01
0111	10	14106040090	CUSTOM CONCEPTS PROJECTS	PZ COLON 11	14001	CORDOBA	02 14 2003	017530349	0903 0903	512,21
0111	10	14106046659	CUSTOM CONCEPTS PROJECTS	PZ COLON 11	14001	CORDOBA	02 14 2004	010644338	1103 1103	243,13
0111	10	14106130222	PRODUCTOS PETROLIFEROS D	AV ANDALUCIA 28	14550	MONTILLA	02 14 2003	017534692	0903 0903	753,38
0111	10	14106159322	ANDALUZA DE EXTINCION,S.	CL COFRADE MANUEL RA	14900	LUCENA	03 14 2003	017536009	0903 0903	503,60
0111	10	14106471237	PRODUCTOS DE LIMPIEZA HN	CL RINCONCILLO 12	14512	RIBERA ALTA	02 14 2004	010657573	1103 1103	386,22
0111	10	14106743039	TIENDAS E INVERSIONES CO	AV GRAN CAPITAN 27	14008	CORDOBA	02 14 2004	010670509	1103 1103	5.204,02
0111	10	14106769715	CUESTA Y DOBLADEZ, S.L.	CT LA CARLOTA-POSADA	14100	CARLOTA LA	03 14 2003	016825784	0703 0703	350,05
0111	10	14106995946	LOPEZ TORRALLO RAFAELA E	CL LORENZO FERREIRA	14006	CORDOBA	02 14 2004	010683744	1103 1103	476,57
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	061013788528	IBNOLKABIR --- MOHAMED	CL PIZARRO 1	14630	PEDRO ABAD	02 14 2004	011103369	1003 1003	251,54
0521	07	070052164324	CABALLERO CABRERA DANIEL	PZ DEL CARMEN 5	14440	VILLANUEVA D	02 14 2004	011100137	1003 1003	251,54
0521	07	071023995740	CARRILLO ANGUIANO PATRIC	CL FRAILES 16	14002	CORDOBA	02 14 2004	011100945	1003 1003	251,54
0521	07	080385620290	POLO ESTEPA JUAN	CL REYES CATOLICOS 6	14930	MONTURQUE	02 14 2004	011034762	1003 1003	235,55
0521	07	080392369571	LAMATA BAYO CONCEPCION	AV VIRGEN DE LAS ANG	14006	CORDOBA	02 14 2004	011101046	1003 1003	251,54
0521	07	080464996505	SALAMANCA CEBALLOS FERNA	CL CORO 7-9	14850	BAENA	02 14 2004	011037388	1003 1003	251,54
0521	07	080494941415	ALCAIDE TEJEDERAS JUAN A	CL JOSE MARIA PEMAN	14520	FERNAN NU EZ	02 14 2004	011029914	1003 1003	251,54
0521	07	140037847070	MALLO LOPEZ ANTONIO	CL EL PESO 55	14900	LUCENA	03 14 2004	011070734	1003 1003	251,54
0521	07	140039977939	CANETE CAPARROS JOSE	CL STA M. GRACIA 30(14002	CORDOBA	02 14 2004	010924931	1003 1003	251,54
0521	07	140041024024	BARRIOS FERNANDEZ MANUEL	CL AVDA GRAN VIA PAR	14005	CORDOBA	02 14 2004	010995356	1003 1003	251,54
0521	07	140041307647	MARIN MUNOZ LUIS MIGUEL	CL CRUZ CONDE 22	14008	CORDOBA	03 14 2004	010931904	1003 1003	251,54
0521	07	140041782846	ORTIZ LEDESMA LEOPOLDO	CL APARTADO CORREOS	14080	CORDOBA	02 14 2004	011123981	1003 1003	446,99
0521	07	140042007966	HERNANDEZ RUIZ DE VALDIV	AV OLLERIAS 42	14001	CORDOBA	02 14 2004	011123880	1003 1003	251,54
0521	07	140042234302	GARCIA MUNOZ RAFAEL	CL HIXEM I 3	14009	CORDOBA	03 14 2004	010985454	1003 1003	251,54
0521	07	140045507646	DELGADO ARCOS BARTOLOME	PZ CORREDERA 43	14002	CORDOBA	02 14 2004	011094881	1003 1003	235,55
0521	07	140046593137	MARIN MOYA ANTONIO ANGEL	AV OLLERIAS 9	14001	CORDOBA	02 14 2004	010932712	1003 1003	251,54
0521	07	140046867161	ESPINOSA GOMEZ ANTONIO	CT PALMA RIO(UR.GORG	14005	CORDOBA	02 14 2004	010988282	1003 1003	235,55
0521	07	140046964868	BERNARDO GUTIERREZPARDO	CL CALASANCIO 4	14012	CORDOBA	02 14 2004	011120244	1003 1003	251,54
0521	07	140048194849	FORTEA CARRASCO JOSEFA	CL J.SAMA NAHARRO 18	14006	CORDOBA	02 14 2004	011121052	1003 1003	251,54
0521	07	140048747244	MARISCAL NEVADO ANTONIO	CL DOCTOR SEVERO OCH	14300	VILLAVICIOSA	02 14 2004	010930385	1003 1003	251,54
0521	07	140049593568	PEREZ GONZALEZ RAFAEL	CL JOAQUIN SAMA NAHA	14006	CORDOBA	02 14 2004	011122365	1003 1003	251,54
0521	07	140050350875	CRUZ CONDE GONZALEZ ANTO	CL JALCALA ZAMORA 12	14006	CORDOBA	02 14 2004	011121355	1003 1003	251,54
0521	07	140051659466	TORRECILLAS MARTINEZ ANT	CT PUESTA EN RIEGO K	14710	VILLARRUBIA	02 14 2004	010932409	1003 1003	251,54
0521	07	140052015336	CUBENCA TIENDA ALFONSO J	UR HIGUERON/CORDOBA	14193	HIGUERON EL	03 14 2004	010985050	1003 1003	251,54
0521	07	140053739815	SANCHEZ PIEDROLA MANUEL	CL EDUARDO DATO, 17	14003	CORDOBA	03 14 2004	010990710	1003 1003	251,54
0521	07	140057738740	PUENTES MONTORO ANTONIO	AV ALMOGAVARES 50	14006	CORDOBA	02 14 2004	011126712	1003 1003	251,54
0521	07	140057999024	CABALLERO DOMINGUEZ CONC	CL SANTA FE 5-1-B	14700	PALMA DEL RI	02 14 2004	010936045	1003 1003	251,54
0521	07	140058682367	MONROY VERDEJO RAFAEL	AV GRAN VIA PARQUE,	14004	CORDOBA	02 14 2004	010994548	1003 1003	251,54
0521	07	140058814733	PARAJUO CUESTA JOSE MARIA	CL DOCTOR BARRAQUER	14004	CORDOBA	02 14 2004	010994447	1003 1003	235,55
0521	07	140059086030	GONZALEZ RAYA FERNANDO	AV GRAN VIA PARQUE 2	14005	CORDOBA	02 14 2004	010991215	1003 1003	235,55
0521	07	140059086030	GONZALEZ RAYA FERNANDO	AV GRAN VIA PARQUE 2	14005	CORDOBA	02 14 2004	011157125	1102 1202	461,93
0521	07	140059086030	GONZALEZ RAYA FERNANDO	AV GRAN VIA PARQUE 2	14005	CORDOBA	02 14 2004	011157226	0103 0403	942,17
0521	07	140059111187	FERNANDEZ MAYA CAYETANO	CL C.LUIS DE LA CERD	14003	CORDOBA	02 14 2004	010991114	1003 1003	251,54
0521	07	140059125638	JURADO GONZALEZ JOSE	CL CORONEL RAFAEL VA	14300	VILLAVICIOSA	03 14 2004	010934631	1003 1003	251,54
0521	07	140059722792	JURADO HUMANES VICENTE	CL RIBERA ALTA	14500	PALOMAR	02 14 2004	011084272	1003 1003	251,54
0521	07	140059738455	PRIEGO RUIZ FRANCISCA	CL VAZQUEZ AROCA 10	14005	CORDOBA	02 14 2004	010981313	1003 1003	251,54
0521	07	140060854157	ARJONA PEREZ FRANCISCO	CL ACERA BAJA DEL CA	14900	LUCENA	02 14 2004	011085686	1003 1003	251,54
0521	07	140061774950	GOMEZ RODRIGUEZ AGUSTIN	PZ DE LA MAGDALENA 6	14002	CORDOBA	02 14 2004	010939176	1003 1003	251,54
0521	07	140062327648	SANTIAGO NIETO MARIA REM	AV AMERICA 21	14008	CORDOBA	02 14 2004	010939681	1003 1003	251,54
0521	07	140062943802	ARJONA MUNOZ GABRIEL	CL FRANCISCO BEJAR,	14914	PALENCIANA	02 14 2004	011088922	1003 1003	251,54
0521	07	140063460225	GALAN MARISCAL J CRISANT	CL LA VIRGEN 17	14300	VILLAVICIOSA	03 14 2004	010940691	1003 1003	251,54
0521	07	140063547020	HIDALGO LAGUNA ROSARIO	CL ABDERRAMAN (CR PA	14193	HIGUERON EL	02 14 2004	010982525	1003 1003	251,54
0521	07	140063606331	ONIEVA MORALES PEDRO	CL AVELLANO 8	14006	CORDOBA	03 14 2004	011117012	1003 1003	251,54
0521	07	140064003627	REY ARNAO DANIEL	AV MEDINA AZAHARA 45	14005	CORDOBA	02 14 2004	010982424	1003 1003	251,54
0521	07	140064047275	MARTIN FLORES JOSE MANUE	CL MANUEL ARRIBAS 10	14300	VILLAVICIOSA	02 14 2004	010940085	1003 1003	251,54
0521	07	140064521666	LUQUE ROMERO POLO MANUEL	CL STO.DOMINGO SAVIO	14002	CORDOBA	02 14 2004	011116204	1003 1003	235,55
0521	07	140065075071	RIVAS CARDADOR RAFAEL	CL LA FUENTE 8	14300	VILLAVICIOSA	02 14 2004	010941503	1003 1003	251,54
0521	07	140065328685	GARCIA PEDROSA JOSE ANGE	CL PLAZA DEL CARMEN	14914	PALENCIANA	02 14 2004	011087003	1003 1003	235,55
0521	07	140065386885	AGUILERA MESA JOSE	CL POETA VICENTE ALE	14850	BAENA	02 14 2004	011087104	1003 1003	251,54
0521	07	140065540772	PEREZ CORDOBA JOSE	CL COLOMBIA 25	14006	CORDOBA	02 14 2004	011118325	1003 1003	251,54
0521	07	140065966663	IZNAJAR GUERRERO ELOY	AV CARLOS III, S/N	14100	CARLOTA LA	02 14 2004	010981717	1003 1003	251,54
0521	07	140066473285	IGLESIAS NAVARRO RAFAELA	CL ALFONSINA STORNI	14011	CORDOBA	02 14 2004	011113574	1003 1003	251,54
0521	07	140066526637	RIVERA GUTIERREZ ANTONIO	CL PUERTA GRANADA 6	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2004	011069320	1003 1003	251,54
0521	07	140067401354	LEON GAGETE M CARMEN	CL LOS OLIVOS 3	14006	CORDOBA	02 14 2003	015660572	0403 0403	251,54
0521	07	140067603943	ARCAS GONZALEZ M ISABEL	PZ GONZALO DE AYORA	14001	CORDOBA	02 14 2004	011000006	1003 1003	251,54
0521	07	140068157045	CASTRO CASTRO BENITO MAN	CL BARIT.J.M AGUILAR	14005	CORDOBA	02 14 2004	010999905	1003 1003	251,54
0521	07	140068936075	FERNANDEZ MAYA JUAN	PZ LA LAGUNILLA 12	14001	CORDOBA	03 14 2004	010926951	1003 1003	251,54
0521	07	140069200100	TORO CAMACHO FRANCISCO D	CL ZAPATERIAS, 83	14850	BAENA	02 14 2004	011065579	1003 1003	251,54
0521	07	140069309628	JIMENEZ GARCIA CARMEN	CL MARINO PEDRO DE L	14011	CORDOBA	02 14 2004	010927456	1003 1003	251,54
0521	07	140069500695	JIMENEZ PEREA FRANCISCO	AV CRUZ DE JUAREZ 10	14006	CORDOBA	03 14 2004	010996568	1003 1003	251,54
0521	07	140069547276	RICO ROSA FRANCISCO	AV CERVANTES 31	14850	BAENA	03 14 2004	011070128	1003 1003	251,54
0521	07	140069678026	LUCENA GOMEZ MARIA CARME	CL MACHAQUITO 22	14005	CORDOBA	03 14 2004	010996871	1003 1003	251,54
0521	07	140070084012	COBACHO SANCHEZ ANTONIO	CL PATIO PICO VELETA	14005					

0521	07	140078191289	BOUDET MENDOZA MARIA TER	CL SAN IGNACIO DE LO	14008	CORDOBA	02	14	2004	011109231	1003	1003	251,54
0521	07	141000439374	JURADO FERNANDEZ DE CORD	CT SANTO DOMINGO-KM.	14012	CORDOBA	02	14	2004	011109534	1003	1003	251,54
0521	07	141000760484	SEPULVEDA MORENO FRANCIS	CL CORDOBA VERACRUZ	14008	CORDOBA	03	14	2004	010953425	1003	1003	235,55
0521	07	141000820102	REYES JIMENEZ LUIS	CL LAS LOMAS 21	14005	CORDOBA	02	14	2004	011026274	1003	1003	251,54
0521	07	141000917102	TORO CRESPO JESUS	CL CAMPO MADRE DE DI	14002	CORDOBA	02	14	2004	011106403	1003	1003	251,54
0521	07	141000964285	OTEROS OJEDA EVA MARIA	CL DEL CAMPO 6	14005	CORDOBA	03	14	2004	010953728	1003	1003	251,54
0521	07	141001465251	IZQUIERDO LOPEZ ANDRES	AV CONDE DE VALLELLA	14004	CORDOBA	02	14	2004	011010312	1003	1003	251,54
0521	07	141001706640	MONTENEGRO TORO MANUEL	CL RONDA PASEO VIEJO	14900	LUCENA	03	14	2004	011044361	1003	1003	251,54
0521	07	141001771813	MERINA JIMENEZ MARIA	CL PROFESOR LUCENA C	14012	CORDOBA	02	14	2004	010953223	1003	1003	251,54
0521	07	141002101310	JURADO FERNANDEZ CORDOBA	CT STO. DOMINGO KM.	14012	CORDOBA	02	14	2004	011148738	1003	1003	251,54
0521	07	141002367048	CHOCERO GONZALEZ ANA MAR	CL JOSE MARIA PEMAN	14620	CARPIO EL	02	14	2004	010953389	1003	1003	251,54
0521	07	141002602575	SANCHEZ ESTRADA MARIA AR	CL CONDESA CARMEN PI	14900	LUCENA	02	14	2004	011046381	1003	1003	251,54
0521	07	141002998255	PEREZ LASTRA CANO MARIA	AV AVDA. DE MANOLETE	14005	CORDOBA	02	14	2004	011011120	1003	1003	251,54
0521	07	141003006743	MARTIN LLAMAS JOSE ANTON	PS DE LA RIBERA 24	14002	CORDOBA	02	14	2004	010956354	1003	1003	251,54
0521	07	141003058475	SANZ LOPEZ ANTONIO	CL ANTONIO MAURA 59	14005	CORDOBA	02	14	2004	010956051	1003	1003	251,54
0521	07	141003454963	RAYA ESPINO MIGUEL ANGEL	CT PALMA DEL RIO, KM	14193	HIGUERON EL	02	14	2004	011105389	1003	1003	251,54
0521	07	141005173277	EL BOUJDAINI --- AHMED	CL RAFAEL MARQUEZ MA	14005	CORDOBA	02	14	2004	011023850	1003	1003	251,54
0521	07	141005227639	ALCUDIA RUIZ BLAS	AV AMERICA 11	14008	CORDOBA	02	14	2004	010944331	1003	1003	251,54
0521	07	141007340521	SOLVAS SIMON ANTONIO	PZ SAN PEDRO 23	14002	CORDOBA	02	14	2004	011024456	1003	1003	251,54
0521	07	141009079448	MARMOL JIMENEZ MIGUEL AN	CL COFRADE MANUEL RA	14900	LUCENA	02	14	2004	011058105	1003	1003	251,54
0521	07	141009944364	RODRIGUEZ LOPEZ RAFAELA	CL CANUELO S/N	14630	PEDRO ABAD	02	14	2004	011147728	1003	1003	251,54
0521	07	141012047850	JIMENEZ RAMIREZ RAFAEL	CL BUENOS AIRES 6	14006	CORDOBA	02	14	2004	011143280	1003	1003	251,54
0521	07	141012157277	MARINERO GONZALEZ RAMON	CL CARDENAL CISNEROS	14630	PEDRO ABAD	02	14	2004	011142977	1003	1003	251,54
0521	07	141013824364	JURADO CHACON JOSE	CL PATRICIO FURIER 2	14006	CORDOBA	02	14	2004	011142270	1003	1003	251,54
0521	07	141014201654	MORENO MELLADO MARCOS MA	CL PINTOR LOZANO SID	14012	CORDOBA	02	14	2004	011021729	1003	1003	251,54
0521	07	141014788001	OSUNA SANCHEZ RAFAEL	CL CRISTOBAL COLON 2	14620	CARPIO EL	02	14	2004	011148290	1003	1003	251,54
0521	07	141016843387	MANZANO JIMENEZ DIEGO	CL MARROQUIES 5	14001	CORDOBA	02	14	2004	010943826	1003	1003	251,54
0521	07	141017420741	PEREZ BAENA ANTONIO	CL POETA JUAN R.JIME	14012	CORDOBA	02	14	2004	011146819	1003	1003	251,54
0521	07	141017497331	SOLVAS SIMON JAIME	CL PINTOR SANTAELLA	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	011054869	1003	1003	188,65
0521	07	141017811670	GONZALEZ OLIVAN FRANCISC	CL PASEO DE LA COPLA	14007	CORDOBA	02	14	2004	011006571	1003	1003	251,54
0521	07	141018711043	HAMMOUNAICHA --- MOHAMED	CL VICTORIA KENT 4	14011	CORDOBA	02	14	2004	011138129	1003	1003	251,54
0521	07	141022080074	BLANCO DE TORO JOSE LUIS	CL MANIFESTACION 12	14011	CORDOBA	02	14	2004	011026173	1003	1003	251,54
0521	07	141022745536	GONZALEZ ORTIZ SANTIAGO	CL HUELVA, 10	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	0111052647	1003	1003	251,54
0521	07	141023250627	SORIANO SALAZAR MARIA	CL LORENZO FERREIRA	14006	CORDOBA	02	14	2004	011139644	1003	1003	251,54
0521	07	141023878113	GARCIA IGLESIAS VIRGINIA	AV REPUBLICA DOMINIC	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	010952011	1003	1003	251,54
0521	07	141024704835	ROMERO MORENO MARIA JOSE	CL LUCANO 20	14003	CORDOBA	02	14	2004	011140250	1003	1003	251,54
0521	07	141026458717	JAMIL --- MOHAMMAD	CL CANUELO S/N	14630	PEDRO ABAD	02	14	2004	011139240	1003	1003	235,55
0521	07	141028279687	KARIM TAHIR ABDUL	CL CanUELO 3	14630	PEDRO ABAD	03	14	2004	011138432	1003	1003	251,54
0521	07	141029495827	MARISCAL JIMENEZ ANTONIO	CL DR. SEVERO OCHOA	14300	VILLAVICIOSA	02	14	2004	010951001	1003	1003	251,54
0521	07	141039617169	GALLEGO PEREZ JUAN MANUE	PZ DE LA CORREDERA 2	14002	CORDOBA	02	14	2004	010947260	1003	1003	188,65
0521	07	200053448277	JARIT OSUNA FRANCISCO	CL SEPTIMO DEPARTAME	14100	CARLOTA LA	02	14	2004	011029005	1003	1003	251,54
0521	07	230661028257	JIMENEZ MORENO SANTIAGO	CL BARITONO JOSE MAR	14005	CORDOBA	02	14	2004	011029510	1003	1003	251,54
0521	07	231005567492	FUENTES GARCIA RAUL	CL ISRAEL 5	14004	CORDOBA	02	14	2004	011029308	1003	1003	251,54
0521	07	231016098662	PEREZ ARANDA MURIEL BELE	CL TOMAS DE AQUINO 6	14004	CORDOBA	02	14	2004	011029106	1003	1003	235,55
0521	07	280159075647	RAMIREZ LOPERA RAFAEL	CL DUQUE DE HORNACHU	14002	CORDOBA	02	14	2004	010979188	1003	1003	251,54
0521	07	280262083987	NAVARRO VELASCO MIGUEL A	CL MANUEL DE FALLA 1	14012	CORDOBA	02	14	2004	011148950	1003	1003	251,54
0521	07	280267853669	TORO ANTUNEZ RAFAEL	AV DE AMERICA 2	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2004	011039210	1003	1003	251,54
0521	07	280357092760	GUTIERREZ LUNA ANTONIA	CL ENRIQUE REDEL 11	14001	CORDOBA	02	14	2004	010924123	1003	1003	235,55
0521	07	280398108606	STOCKLER PEREIRA CID	PZ DEL MORENO 1	14001	CORDOBA	02	14	2004	011101854	1003	1003	251,54
0521	07	290055590770	GIL BAENA MANUEL ENRIQUE	CL MACHAQUITO 22	14005	CORDOBA	03	14	2004	011102056	1003	1003	235,55
0521	07	290059991843	FERNANDEZ PUERTO ESPERAN	AV BRILLANTE 103	14012	CORDOBA	02	14	2004	011031328	1003	1003	251,54
0521	07	290060858173	PERICET MELENDEZ MANUEL	AV LOS MOLINOS 10-40	14001	CORDOBA	02	14	2004	010964741	1003	1003	251,54
0521	07	290076979876	AGUILAR RAMIREZ ANTONIO	CL LOS OMEYAS 7	14005	CORDOBA	02	14	2004	011031429	1003	1003	251,54
0521	07	291052763148	FERNANDEZ VILLAFAN CRIST	CL FUENTE LA SALUD 1	14006	CORDOBA	02	14	2004	011110746	1003	1003	251,54
0521	07	300086033288	SERRADILLA MAGDALENO JUA	AV DE LA PAZ 1	14005	CORDOBA	02	14	2004	011028803	1003	1003	251,54
0521	07	301020341688	HAMMAD --- HAMID	PZ CARMEN 7	14914	PALENCIANA	02	14	2004	011033801	1003	1003	188,65
0521	07	351027386434	HERRERA GONZALEZ JOSE MA	CL PRINCIPAL EL HIGU	14193	CORDOBA	02	14	2004	011028904	1003	1003	251,54
0521	07	410111075924	FERNANDEZ MATA FRANCISCO	CL ABDERRAMAN (LA G	14193	HIGUERON EL	03	14	2004	011130752	1003	1003	251,54
0521	07	410150803888	GALVEZ CABRERA JUAN JOSE	AV REPUBLICA DOMINIC	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	010962519	1003	1003	235,55
0521	07	411001161271	SHI --- JIANWEI	CL REYES CATOLICOS 2	14001	CORDOBA	02	14	2004	010962822	1003	1003	251,54

Córdoba, 15 de abril de 2004.— El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones
Núm. 3.399

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del

Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dicto, por alguna de las causas señaladas en el artículo treinta y cuatro punto dos de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dicto el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de

la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consi-
gue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a
efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente

establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguri-
dad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada
Ley General de la Seguridad Social.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE				
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL															
0111	10	14102124627	PLANTY CER, S.L.	PG	LOS ALFARES, CALL	14540	RAMBLA	LA	02	14	2003	016920764	0803	0803	4.334,65
0111	10	14102286089	LIMPIEZAS CEREMA S.L.	PZ	LA LAGUNILLA 7	14001	CORDOBA		03	14	2003	016242875	0603	0603	2.140,94
0111	10	14104547001	RODRIGUEZ GOMEZ ELOY	CL	CALDERON DE LA BA	14100	CARLOTA	LA	02	14	2003	016961584	0803	0803	855,85
0111	10	14104637735	GARCIA VALENZUELA JOSE M	CL	CANETE DE LAS TOR	14850	BAENA		03	14	2003	016736666	0703	0703	141,60
0111	10	14105143044	MONTERO GONZALEZ RAFAELA	CL	GUTIERREZ DE LOS	14002	CORDOBA		03	14	2003	016309058	0603	0603	164,62
0111	10	14105483453	PROMOCION DE VIVIENDAS L	CL	DOMINGO LARA 17	14600	MONTORO		02	14	2003	017513272	0903	0903	2.284,31
0111	10	14105963908	CARPINTERIA METALICA AND	CL	NUEVA CARTEYA 1	14850	BAENA		03	14	2003	016339875	0603	0603	507,84
0111	10	14106040090	CUSTOM CONCEPTS PROJECTS	PZ	COLON 11	14001	CORDOBA		03	14	2003	016787691	0703	0703	641,00
0111	10	14106046659	CUSTOM CONCEPTS PROJECTS	PZ	COLON 11	14001	CORDOBA		02	14	2003	017530854	0903	0903	695,60
0111	10	14106133555	FU - LIJUN	CL	LOS ALDERETES 16	14005	CORDOBA		02	14	2003	017534793	0903	0903	594,80
0111	10	14106455574	PINEDA TORRES 2002 GESTI	AV	GRANADA 1	14009	CORDOBA		03	14	2003	016807293	0703	0703	257,27
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS															
0521	07	080464996505	SALAMANCA CEBALLOS FERNA	CL	CORO 7-9	14850	BAENA		02	14	2003	017226720	0703	0703	282,99
0521	07	080464996505	SALAMANCA CEBALLOS FERNA	CL	CORO 7-9	14850	BAENA		02	14	2003	017739709	0803	0803	282,99
0521	07	110051189485	RIOS DE VELASCO RAFAEL	PG	INDUST. AMARGACEN	14013	CORDOBA		02	14	2003	017113653	0703	0703	282,99
0521	07	140034871493	RUIZ JIMENEZ TIMOTEO	CL	RONDA OESTE 2	14549	MONTIELA	LA	02	14	2003	017645234	0803	0803	264,99
0521	07	140035971738	CORDOBA CABELLO JOSE	UR	NELIA DE LAS NIEV	14900	LUCENA		02	14	2003	017714447	0803	0803	282,99
0521	07	140037585877	CASTRILLO JIMENEZ ESTEBA	CL	PUNTA DEL SAUCE 3	14100	CARLOTA	LA	02	14	2003	017644527	0803	0803	282,99
0521	07	140042234302	GARCIA MUNOZ RAFAEL	CL	HIXEM I 3	14009	CORDOBA		03	14	2003	017646345	0803	0803	251,54
0521	07	140043938973	CARRASCO CRUZ ANTONIO	CL	LAS PRIETAS 29	14550	MONTILLA		02	14	2003	017667058	0803	0803	472,99
0521	07	140046545950	DIAZ CARVAJAL FRANCISCO	CL	MOLINO 4	14900	LUCENA		02	14	2003	017685549	0803	0803	282,99
0521	07	140046905355	FERNANDEZ MORENO ISIDORO	CL	LA VISITACION 20	14009	CORDOBA		02	14	2003	017665139	0803	0803	282,99
0521	07	140047797250	CONTRERAS MARQUEZ FRANCI	CL	GRAN CAPITAN 17	14550	MONTILLA		02	14	2003	017665543	0803	0803	282,99
0521	07	140048506562	FERNANDEZ GOMEZ FRANCISC	PG	ALFAR	14540	RAMBLA	LA	02	14	2003	017157103	0703	0703	282,99
0521	07	140049847081	LUQUE CONTRERAS JOAQUIN	CL	VERACRU, 1 PORTAL	14900	LUCENA		02	14	2003	017663826	0803	0803	264,99
0521	07	140050258121	ESPINO CRIADO AGUSTIN	CL	ANTONIO ENRIQUE G	14600	MONTORO		02	14	2003	017789421	0803	0803	282,99
0521	07	140051558628	SERRANO BERNABEU CONCEPC	CL	PAVONES 18	14850	BAENA		03	14	2003	017175893	0703	0703	251,54
0521	07	140055577761	RUANO LOPEZ EULOGIO	CL	MAESTRO PRIEGO LO	14004	CORDOBA		02	14	2003	017668371	0803	0803	282,99
0521	07	140056939805	RAMIREZ RUIZ FRANCISCO	CL	SAN FERNANDO 1	14550	MONTILLA		03	14	2003	017671809	0803	0803	251,54
0521	07	140057437939	DELGADO RUIZ FRANCISCO	CL	TORRE 7	14548	MONTALBAN DE		02	14	2003	017672213	0803	0803	282,99
0521	07	140059282858	CALVILLO SANCHEZ FERNAND	CL	SAN FRANCISCO, 5	14900	LUCENA		03	14	2003	017690401	0803	0803	251,54
0521	07	140062297235	TORRES ORTIZ JUAN CARLOS	CL	JUAN CARLOS I 4	14220	ESPIEL		02	14	2003	017111532	0703	0703	282,99
0521	07	140062396659	GARCIA CAZORLA MARIA LUI	CL	SEVILLA 7	14900	LUCENA		02	14	2003	017719400	0803	0803	282,99
0521	07	140062802544	LUCENA RUIZ MANUEL	CL	CARRERA 28	14850	BAENA		03	14	2003	017188425	0703	0703	257,17
0521	07	140064080621	PAZ CABEZA FRANCISCO JAV	CL	AL-ANDALUS 1	14900	LUCENA		02	14	2003	017721016	0803	0803	282,99
0521	07	140065029706	LEON MESA JUAN	CL	CERVANTES 47	14600	MONTORO		03	14	2003	017753752	0803	0803	251,54
0521	07	140065824500	CARACUEL BORREGO MARA JO	CL	MARTINES 16	14660	CA ETE DE LA		02	14	2003	017785377	0803	0803	282,99
0521	07	140065971212	RUIZ REINA JUAN	CL	CAMINO HORMIGOSA	14920	AGUILAR		02	14	2003	016517610	0603	0603	282,99
0521	07	140066767824	LEON BANDERA ANGEL	CL	CABRA 6	14013	CORDOBA		02	14	2003	017656449	0803	0803	282,99
0521	07	140070243353	CASTRO CALVILLO MANUEL	CL	BAENA 17	14900	LUCENA		03	14	2003	017707171	0803	0803	251,54
0521	07	140071571344	DEL RIO JIMENEZ PEDRO	CL	LUQUE 21	14900	LUCENA		02	14	2003	017725258	0803	0803	282,99
0521	07	140073000678	PELAEZ DAZA MARIA CARMEN	CL	GENERAL ALAMINOS	14900	LUCENA		03	14	2003	017210148	0703	0703	251,54
0521	07	140073068275	HERRERO MARTINEZ FLORENC	CL	INFANTE D.JUAN MA	14009	CORDOBA		02	14	2003	017629268	0803	0803	282,99
0521	07	140073395954	MORILLO VELARDE PEREZ BA	PG	IND. AMARGACENA C	14013	CORDOBA		02	14	2003	017120222	0703	0703	282,99
0521	07	140075665148	ALGUACIL LUQUE DAVID RAF	CL	HNOS BAUTISTA MOR	14550	MONTILLA		02	14	2003	017153564	0703	0703	282,99
0521	07	140075665148	ALGUACIL LUQUE DAVID RAF	CL	HNOS BAUTISTA MOR	14550	MONTILLA		02	14	2003	017626440	0803	0803	282,99
0521	07	140076997583	GARCIA SANTOS ANTONIO JE	CL	ALFARERIA 11	14900	LUCENA		03	14	2003	017211865	0703	0703	251,54
0521	07	141000230422	BALMON LOPEZ JUAN	CL	CAMINO EL BALA (L	14100	CARLOTA	LA	02	14	2003	017092839	0703	0703	282,99
0521	07	141000899520	ALVAREZ TORRES JAIME	CL	SENeca 1	14800	PRIEGO DE CO		02	14	2003	017208633	0703	0703	282,99
0521	07	141002229430	MOLINA CABRILLANA INMAC	CL	POBLADO DEL PANTA	14960	RUTE		02	14	2003	017730211	0803	0803	282,99
0521	07	141009098949	CARMONA GARCIA MARIA JUC	CL	PUERTA DE AGUILAR	14550	MONTILLA		03	14	2003	017650789	0803	0803	251,54
0521	07	141016601392	GARCIA GARRIDO VANESSA M	AV	SAN CARLOS DE CHI	14850	BAENA		02	14	2003	017709090	0803	0803	282,99
0521	07	141017190264	SERENA ARAGON JOSE ANTON	CL	GENERAL ALAMILLOS	14900	LUCENA		02	14	2003	017711821	0803	0803	282,99
0521	07	141018388721	LUQUE MARMOL INMACULADA	CL	VERACRUZ 1	14900	LUCENA		02	14	2003	017711316	0803	0803	282,99
0521	07	141020606280	HURTADO CANTARERO MARIA	CL	PEDRO ABAD 17	14900	LUCENA		02	14	2003	017695653	0803	0803	282,99
0521	07	141023020671	MUNOZ HERRADOR CRISTINO	CL	AGUAS 20	14550	MONTILLA		02	14	2003	017137295	0703	0703	282,99
0521	07	141023020671	MUNOZ HERRADOR CRISTINO	CL	AGUAS 20	14550	MONTILLA		02	14	2003	017657257	0803	0803	282,99
0521	07	141026353128	CRUZ LARA CARMEN	CL	JULIAN GUARDENO C	14900	LUCENA		02	14	2003	017699087	0803	0803	282,99
0521	07	141028020518	PEREZ CORDOBA JOSEFA	CL	AL-ANDALUS 1	14900	LUCENA		02	14	2003	017699794	0803	0803	282,99
0521	07	141030880200	EDDAHBI - MOHAMED	AV	CORDOBA 16	14191	QUINTANA		02	14	2003	017660590	0803	0803	264,99
0521	07	141031437645	HURTADO CANTARERO MANUEL	CL	PEDRO ABAD, 17	14900	LUCENA		02	14	2003	017700909	0803	0803	282,99
0521	07	141032522530	NO EDDAHBI YOUNES	CL	JUAN PEDRO CARMON	14530	MONTMAYOR		02	14	2003	017660287	0803	0803	282,99
0521	07	141036670591	GOMEZ RUIZ ALICIA	CL	SAN PEDRO 58	14900	LUCENA		02	14	2003	017733645	0803	0803	282,99
0521	07	230038310150	RODRIGUEZ RUIZ MANUEL	CL	EDUARDO LUCENA 2-	14008	CORDOBA		01	14	2003	000038118	1101	1201	509,46
0521	07	230038310150	RODRIGUEZ RUIZ MANUEL	CL	EDUARDO LUCENA 2-	14008	CORDOBA		01	14	2003	000038320	0103	0503	1.324,93
0521	07	230064016059	DOMINGUEZ REINA RAFAEL	CL	SAN FRANCISCO 37	14900	LUCENA		02	14	2003	017741325	0803	0803	282,99
0521	07	280267853669	TORO ANTUNEZ RAFAEL	AV	DE AMERICA 2	14800	PRIEGO DE CO		03	14	2003	017679586	0803	0803	251,54
0521	07	280357092760	GUTIERREZ LUNA ANTONIA	CL	ENRIQUE REDEL 11	14001	CORDOBA		03	14	2003	017604345	0703	0703	235,55
0521	07	280357092760	GUTIERREZ LUNA ANTONIA	CL	ENRIQUE REDEL 11	14001	CORDOBA		02	14	2003	017608656	08		

0611	07	140075588154	CALLEJA SANCHEZ MARINA	CL CALVARIO 44	14600 MONTORO	02	14	2003	014841530	0102	0902	669,92
0611	07	140075993231	LIZANA TORRES MANUEL	CL CANADA 64	14850 BAENA	02	14	2003	014495966	0102	1202	173,06
0611	07	140077323141	ESPINO ARIZA SEBASTIAN	CL JUSTO MORENO 41	14530 MONTEMAYOR	02	14	2003	014218811	1102	1202	156,32
0611	07	141000143122	PLANTON SILVA PEDRO	CL PILAR 21	14270 HINOJOSA DEL	02	14	2003	014204663	0102	1202	1.004,89
0611	07	141001667941	PEREZ SERRANO MANUEL	CL MEDIABARBA 15	14900 LUCENA	02	14	2003	014537796	1102	1202	86,52
0611	07	141003240250	CAMPOS FERNANDEZ SANTIAG	CL ALTA MOLINOS 8	14850 BAENA	02	14	2003	014574980	1102	1202	89,32
0611	07	141005155392	NAVARRO MADRID MANUELA	CL JOSE MORTE MOLINA	14550 MONTILLA	02	14	2003	014321770	0102	1202	1.004,89
0611	07	141006217948	CANO AGUILERA ANTONIO	CL SAN PEDRO 18	14850 BAENA	02	14	2003	014582761	1102	1202	120,03
0611	07	141011376025	FAJARDO CORTES DAVID	CL SANTO DOMINGO 8	14850 BAENA	02	14	2003	014597919	0102	0602	502,44
0611	07	141014159723	DOMINGUEZ RUIZ MARIA PIL	CL LONJA DE LA IGLES	14730 POSADAS	02	14	2003	014095640	0102	1002	837,41
0611	07	141018781266	MARIN NAVARRO JOSE LUIS	CL CAMBRONCILLO 11	14850 BAENA	02	14	2003	014622470	0702	1202	334,96
0611	07	141018781367	MARIN NAVARRO FRANCISCO	CL CAMBRONCILLO 11	14850 BAENA	02	14	2003	014622571	1102	1202	120,03
0611	07	141022555778	ASENSIO ANTONIO CRISTIAN	CL OLOZAGA 5	14200 PE ARROYA PU	02	14	2003	014176775	1102	1202	167,48
0611	07	141024575095	CANO CAMPANA JESICA	CL SANTO DOMINGO DE	14850 BAENA	02	14	2003	014610750	0102	0802	669,92
0611	07	141028157429	VILLA RAMIREZ DIANA MARI	CL BARRAS DE ORO 12	14850 BAENA	02	14	2003	014584377	0102	1202	898,82
0611	07	141035672202	ZAIDANE - ABDELALI	CL VALENZUELA Y LLAN	14970 IZNAJAR	03	14	2003	014567506	0902	1002	148,87
0611	07	170046814958	JIMENEZ LUQUE JOSEFA	CL MAESTRO RODRIGUEZ	14940 CABRA	02	14	2003	014674913	0702	1202	83,77
0611	07	431003568758	MEDINA JIMENEZ Mª DOL	CL ECOUPLANT 37	14546 SANTAELLA	02	14	2003	014295502	0502	1202	669,92
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS												
0521	07	280202066047	LLORENTE MARTINEZ JOSE F	CL LIBERTADOR SIMON	14013 CORDOBA	02	04	2003	019078761	0703	0703	282,99
0521	07	280202066047	LLORENTE MARTINEZ JOSE F	CL LIBERTADOR SIMON	14013 CORDOBA	02	04	2003	019554970	0803	0803	282,99
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA												
0611	07	040031018286	LORA FERRER JESUS	CT PALMA DEL RIO-KM	14005 CORDOBA	02	04	2003	014664958	0102	0202	167,48
0611	07	041016834562	RIVERA LUQUE ESTEFANIA	CL TOLEDO 14	14012 CORDOBA	02	04	2003	014300196	0502	1002	502,44
0611	07	041019265626	ZAIM - MUSTAPHA	CL ARRABALEJO 29	14850 BAENA	02	04	2003	015896757	0102	1202	837,41
0611	07	041027318040	BASSE - MAHAMADOU	CL CANTARERIAS DE LA	14850 BAENA	02	04	2003	015635362	1102	1202	153,52
0611	07	061011852265	TAHIRI - KHALID	CL JUAN EL LATINO 52	14850 BAENA	02	04	2003	014694563	0502	1202	669,92
0611	07	161005251552	FIDADI - BOUABID	CL MIGUEL CUENCA VAL	14900 LUCENA	02	04	2003	0158330978	0102	1202	1.004,89
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS												
0521	07	080294041176	HENARES RAMIREZ HERMINIA	CL VIRREY JOAQUIN DE	14940 BAENA	02	08	2003	073640694	0803	0803	282,99
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA												
0611	07	171016268716	EL MIDALI - ABDELILLAH	CL CAMINO GAYOMBA 4	14960 RUTE	02	17	2003	015005122	0302	0802	502,44
0611	07	281107543714	MUNOZ SANCHEZ ELVIRA	PJ MARINO JOSE DE LO	14011 CORDOBA	02	19	2003	011026170	0102	0202	167,48
0611	07	211016933908	AGOSTINHO SIMOES MARIA A	CL MOLINA SANCHEZ LA	14001 CORDOBA	02	21	2003	013287352	0102	1202	1.004,89
0611	07	211019329202	ZARGAOUI - MOHAMED	CL MATIAS AMO 15	14850 BAENA	02	21	2003	014885226	1102	1202	117,23
0611	07	211019335363	BENCHMOUCH - NOUREDDIN	CL MORALES 6	14800 PRIEGO DE CO	02	21	2003	014783980	0202	1202	753,66
0611	07	251009479994	ZEREB - YACINE	CL FINCA LA MONCLOA	14550 MONTILLA	02	21	2003	014332831	0202	1202	921,15
0611	07	211017356058	DAHIRI - EL HABIB	CL FEDERICA MONTSENI	14640 VILLA DEL RI	02	21	2003	014083863	0502	1102	334,96
0611	07	211019892509	ETTAHIRI - MHAMMED	CL SANTA ANA 3	14800 PRIEGO DE CO	02	21	2003	014062342	0902	1202	251,22
0611	07	301029381583	EL RHARRAB - ADIL	CL CAMINO DEL GALEON	14900 LUCENA	02	22	2003	011236444	0102	1202	870,90
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS												
0521	07	140052267334	VIDAL GRANDE MIGUEL	CL ADAMUZ_S/N	14640 VILLA DEL RI	02	23	2003	017342428	0703	0703	282,99
0521	07	111010411127	LIGERO URBANO ANTONIO JOS	CL RAMON Y CAJAL 20	14430 ADAMUZ	02	25	2003	014931846	0803	0803	282,99
0521	07	140039934085	MORALES LOZANO MIGUEL	CL TORREMOLINOS 13	14013 CORDOBA	02	28	2003	077915971	0803	0803	282,99
0521	07	280172994945	LIGERO LEIVA MIGUEL	CL BALDOMERO JIMENEZ	14500 PUENTE GENIL	02	28	2003	078676009	0803	0803	282,99
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA												
0611	07	141031535655	SALDARRIAGA LOPEZ RICAUR	CL BATALLA DE LEPANT	14011 CORDOBA	02	30	2003	021001392	0102	1202	764,83
0611	07	181030092008	FATOUAK - CHERKAOUI	CL GRANADA 55	14960 RUTE	02	30	2003	021302496	0102	1202	921,15
0611	07	241010730708	MOUTIKE - RACHID	CL MIGUEL CUENCA VA	14900 LUCENA	02	30	2003	021086369	0102	1202	669,92
0611	07	301022269665	ARROUB - EL ARBI	CL MONTURQUE 44	14920 AGUILAR	02	30	2003	019307633	0102	1202	1.004,89
0611	07	301024605547	ABDERRAHIM - EL MANSOU	CL AMADOR DE LOS RIO	14850 BAENA	02	30	2003	020275815	0102	1202	837,41
0611	07	301031395547	CHAHBOUN - HICHAM	CL LUCENA 13	14960 RUTE	02	30	2003	020704938	0502	1102	418,70
0611	07	431017625270	EL FARISSI - CHERKAOUI	CL ALMERIA 12	14400 POZOBLANCO	02	30	2003	022014135	1102	1202	145,15
0611	07	061013787417	EL BASRAQUI - RAHAL	CL DR. MARANON 16	14620 CARRIO EL	02	41	2003	020024005	1102	1202	136,78
0611	07	410107924737	CADENAS ROSA RAFAEL	CL CORTIJO EL PORTAR	14910 LUCENA	02	41	2003	020884271	1102	1202	167,48
0611	07	410130807946	CONTRERAS SANCHEZ CARMEN	CL CONSOLACION 9	14002 CORDOBA	02	41	2003	020198403	0102	0202	167,48
0611	07	410142311338	CONTRERAS RODRIGUEZ MARI	CL CORDOBA 2	14739 RIVERO DE PO	02	41	2003	021831134	0102	0402	334,96
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS												
0521	07	460173494507	SANTOS APARICIO FRANCISC	PZ CHIRINOS 6	14001 CORDOBA	02	46	2003	038230372	0803	0803	282,99
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA												
0611	07	281138131854	GONZALEZ GALVEZ ANDRES	CL HAZA DEL RELOJ 8	14850 BAENA	02	50	2003	014905046	0502	0602	167,48

Córdoba, a 20 de abril de 2004.— Jefe de Servicio Notificación/ Impugnac., Rafael Sánchez García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 2.977

Certificación, emitida en los términos previstos en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2004, en relación con el siguiente expediente: **P-83/03**.

Expediente promovido y tramitado por el Ayuntamiento de Montemayor, en solicitud de Aprobación Definitiva de la Innovación de Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho municipio, relativa al cambio de calificación de parte del Suelo no Urbanizable de Especial Protección Agrícola al de Sistema General en Suelo no Urbanizable, para la construcción de una planta de gestión integral de residuos sólidos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2.a del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (en adelante LOUA).

Antecedentes de hecho

1º.- El día 17 de octubre de 2003, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Montemayor, al que se adjunta expediente administrativo de tramitación de la referida modificación, promovida y tramitada por el Ayuntamiento, solicitándose su Aprobación Definitiva.

Posteriormente, con fecha 21 de enero de 2004, a requerimiento de la Delegación Provincial, se completa el expediente por el Ayuntamiento, con diversos trámites y documentación.

2º.- De la documentación remitida se desprende que la presente Innovación de Normas Subsidiarias de Planeamiento, redactada por doña Laura Aznárez López, es Aprobada Inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2003. Abriéndose un período de información pública de un mes mediante anuncios insertados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 42, de fecha 24 de marzo de 2003, y en el Diario Córdoba de fecha 21 de febrero de 2003, sin que fueran presentadas alegaciones. Acordando el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 25 de septiembre de 2003 su Aprobación Provisional.

Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 29 de diciembre de 2003.

3º.- Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la Tramitación, Documentación y Deter-

minaciones del expediente, el mismo fue objeto de Propuesta de Resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de Aprobarlo Definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones, suspendiendo dicha Aprobación por las Deficiencias que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

Fundamentos de Derecho

Primero.— La presente Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Montemayor cabe considerarla como Modificación del referido instrumento conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2 de la LOUA.

Segundo.— La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba es competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2.a del Decreto 193/2003, en relación con lo regulado en el artículo 31.2.B.a y 36.2.c.1ª de la LOUA.

Tercero.— La Tramitación del presente expediente de Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Montemayor, se ajusta en general a las previsiones aplicables en el artículo 32, y 36.2.c.3ª de la LOUA, y 127 a 130 y 132 a 134 del Reglamento de Planeamiento. El Ayuntamiento de Montemayor es competente para efectuar la formulación e iniciación del procedimiento de oficio al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a de la LOUA.

La innovación ha sido sometida al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y contando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, emitida mediante Resolución de fecha 29 de diciembre de 2003, tal y como exige el artículo 11, en relación con el punto 20 del Anexo, de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.

Cuarto.— Documentación y Determinaciones de la presente Innovación, se valora su básica adecuación a lo establecido en el artículo 36.1 y 2.b; 19.1.a, b y c; 19.2 de la LOUA en relación con el artículo 19, y respecto a las exigencias de los artículos 9, 10 y 36.2.a de la misma norma, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad y sin perjuicio de las valoraciones que más adelante se contienen en esta resolución.

1º.— Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

En aplicación de lo establecido en las Disposiciones Transitorias Segunda.1 y Cuarta.3 de la LOUA, el Planeamiento General vigente en el municipio está integrado por las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Montemayor, asimilándose su denominación a la de Plan General de Ordenación Urbanística de Montemayor.

A los efectos de aplicación íntegra, directa e inmediata de las disposiciones sobre régimen del suelo y valoraciones, previstas en la Disposición Transitoria Primera de la LOUA, y de conformidad con las reglas de asimilación de la clasificación del suelo y sus categorías establecidas en la misma, la Modificación de Planeamiento General contenida en el presente expediente, establece un Sistema General en Suelo no Urbanizable en el Plan General de Ordenación Urbanística de Montemayor.

A los efectos de lo dispuesto en la LOUA, se entiende que forma parte de la ordenación estructural del Plan General de Ordenación Urbanística de Montemayor las determinaciones de la misma que tengan por objeto la regulación de los aspectos contemplados en el artículo 10.1 de la citada Ley.

En principio cabría entender justificado, a través de la presente Innovación, el establecimiento de un Sistema General de Redes de Servicio. Planta Integral de Gestión de Residuos Sólidos al habilitar el desarrollo de los objetivos previstos en el Plan Director de Gestión de Residuos Inertes de la Provincia de Córdoba. Por todo ello, cabría concluir que aunque la presente Innovación, afecta a suelos no urbanizables con valores agrícolas, objeto de especial protección, la escasa superficie de la instalación Pretendida, y su relación con el interés general, permite valorar y ponderar, que la implantación del referido sistema no incide negativamente en la estructura general y orgánica del territorio del vigente Plan General de Ordenación Urbanística del municipio, ni afecta sustancialmente a los suelos no urbanizables de especial protección en el contemplados.

No obstante lo anterior, se advierten, en atención al carácter supramunicipal de la instalación prevista, de su posición en relación con el sistema de ciudades al que pretende dar servicio, y de su dependencia funcional de los servicios de transporte pesado, importantes deficiencias en las previsiones de conexión de este nuevo sistema general respecto a la red viaria principal de co-

municaciones existentes (acceso a la N-331), y en las características funcionales que presenten (camino rurales) en relación con las necesidades de accesibilidad requerida por la nueva actividad.

A los efectos del artículo 19.3 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se valora de conformidad la Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, así como los condicionamientos de la misma, a que se ha hecho referencia en el apartado de Determinaciones del presente informe, los cuales, según lo establecido en el artículo 20.1 de la citada Ley 7/1994, deberán quedar incorporados a la Resolución de la CPOT y U.

A los efectos de lo dispuesto en la LOUA, se entiende que forma parte de la ordenación estructural de la Modificación de Plan General de Ordenación Urbanística de Montemayor las determinaciones de la misma que tengan por objeto la regulación de los aspectos contemplados en el artículo 10.1 de la citada Ley.

Aún cuando en la Memoria de la presente Innovación no se contiene ninguna referencia a la necesidad de someter la misma al trámite de evaluación de su posible incidencia en la Ordenación del Territorio, al tratarse de una infraestructura y equipamiento ambiental para el tratamiento de residuos, que se encuentra entre las previstas en el punto 7 del Anexo II de la Ley 1/1994, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al entenderse que la actuación prevista se encuentra ya contenida en un instrumento de planificación de rango superior (el Plan Director de Gestión de Residuos Inerte de la Provincia de Córdoba), cabe entender admisible que la misma sea eximida del trámite previsto en el artículo 30 de la citada Ley, de acuerdo con la previsión contenida en este sentido en el artículo 30.1 de la citada Ley.

2º.— Por último, se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.c de la LOUA, las que se señalan a continuación:

Resulta incompleta la información urbanística contenida en el documento técnico de la presente innovación en relación con las condiciones de accesibilidad al nuevo sistema general. En este sentido, deberá completarse con la información precisa para evaluar las necesidades de mejora del sistema de comunicaciones, especialmente, en la conexión del nuevo sistema general con la red general de comunicaciones que permite la accesibilidad al mismo desde los distintos núcleos de población a los que pretende dar servicio.

Resultan incompletas las determinaciones precisas para la ejecución del sistema, careciendo de parámetros básicos que orienten su ejecución; en este sentido, deberá completarse la ficha de planeamiento, con los parámetros y criterios de ordenación necesarios para su posterior ejecución, así como con un plano de ordenación general del mismo, o en su defecto, la necesaria previsión de desarrollo mediante la formulación del oportuno Plan Especial de los previstos en el artículo 14.1.a de la LOUA para la implantación de infraestructuras, servicios, dotaciones, o equipamientos. En cualquier caso, se contendrán los criterios de actuación sobre la red de comunicaciones, y las previsiones de infraestructura y servicios necesarios para la implantación de la actividad pretendida.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Montemayor, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1º del Cuarto Fundamento de Derecho de la presente Resolución. Suspendiendo dicha Aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 33.2.c de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, respecto de las deficiencias señaladas en el apartado 2º del referido Fundamento de Derecho, debiéndose una vez efectuada y Aprobada la correspondiente Subsanción por la Corporación Municipal, dar cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, para su Toma de Conocimiento.

Con carácter previo a la publicación de la presente resolución, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el artículo 40 de LOUA y artículo 8 del Decreto 2/2004,

de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

La presente resolución se publicará, junto con el contenido articulado del instrumento de planeamiento objeto de la misma, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Montemayor, al promotor y demás interesados.

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de Aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su carácter de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el artículo 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Asimismo contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de Suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa por carecer del referido carácter de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer Recurso de Alzada ante el titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según se prevé en el artículo 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Córdoba, 11 de marzo de 2004.— El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Ignacio Ahumada Lara.— Visto bueno: El Vicepresidente 2º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 2.932

Expediente A.T.: 108/03

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Dielesur, S.L.

Domicilio Social: C/ Trinidad, 1.

Localidad: La Rambla.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Pago "Padres de la Cañada".

Término municipal afectado: Santaella.

Finalidad: Mejora del suministro de energía eléctrica.

Se han cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, habiéndose tramitado ante la Delegación Provincial de Medio Ambiente la oportuna obtención del Informe Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

La Delegación Provincial de Medio Ambiente ha emitido Informe Ambiental favorable, con los condicionados que a continuación se relacionan:

1. Si de las operaciones de mantenimiento de la línea eléctrica, o de cualquier otra, se detectase la muerte de aves por colisión o electrocución provocada por la misma, se instalarán dispositivos adecuados para minimizar o eliminar los citados efectos.

2. No podrán realizarse obras auxiliares tales como caminos o pistas de acceso ni se afectará a la vegetación.

3. No obstante, en caso de que fuera necesario efectuar alguna tala o desbroce puntual, se solicitará autorización expresa a esta Delegación Provincial.

4. La tierra extraída de la excavación será, según se indica en la documentación aportada, repartida en el terreno, o bien retirada y llevada a vertedero autorizado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de reforma y ampliación de instalación de línea eléctrica de alta tensión a Dielesur, S.L., para la construcción de la instalación, cuyas principales características se exponen a continuación:

Línea eléctrica:

Origen: Línea Dielesur, S.L.

Tipo: Aérea.

Tensión: 15/20 KV.

Longitud en Km: 2,038.

Conductor: LA-56.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. Esta Autorización no exime de la obligatoriedad de obtener el resto de autorizaciones que señalen las leyes vigentes, especialmente las de tipo urbanístico, que afecten a la instalación destinataria del proyecto objeto de esta Autorización.

8. Esta Autorización queda supeditada especialmente al cumplimiento del condicionado medioambiental expuesto anteriormente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento siete punto uno de la Ley cuatro de mil novecientos noventa y nueve, de trece de enero, de modificación de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 15 de marzo de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 2.936

Expediente A.T.: 86/01

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para realizar la reforma de una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Dielesur, S.L.

Domicilio Social: C/ Trinidad, 1.

Localidad: La Rambla.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Desde Camino Aguilar a C. Transformación La Paz.

Término municipal afectado: La Rambla y Montalbán.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía Ley Orgánica seis de mil novecientos ochenta y uno, de treinta de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº seis de dos mil, de veintiocho de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº ciento treinta de dos mil, de nueve de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a la empresa Dielesur, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Camino de Aguilar.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 15/20 KV.

Longitud en Km: 2,983.

Conductores: LA-110.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto mil novecientos cincuenta y cinco de dos mil, de uno de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento siete punto uno de la Ley cuatro de mil novecientos noventa y nueve, de trece de enero, de modificación de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 24 de marzo de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial

Sección de Ordenación Laboral

CÓRDOBA

Núm. 3.001

Convenio Colectivo número 1.299

Código de Convenio: 14-0212-2

Visto el texto del Acuerdo adoptado con fecha 23 de febrero de 2004, por la Comisión Paritaria del vigente Convenio Colectivo de la empresa Abenzoar, S.C.A., Abrecaminos Utecor, por el que, en cumplimiento de lo previsto en el mismo, se aprueban las condiciones económicas para el año 2004, incrementándolas en un 3'6%, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo uno de mil novecientos noventa y cinco, de veinticuatro de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios, esta Autoridad Laboral en base a las competencias atribuidas en el Real Decreto cuatro mil cuarenta y tres de mil novecientos ochenta y dos, de veintinueve de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo,

A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 29 de marzo de 2004.— El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Andrés Luque García.

Acta de Comisión Paritaria del Convenio de Ayuda a Domicilio entre trabajadores, Comité de Empresa por CC.OO. y Empresa UTECOR

En virtud de las competencias de la Comisión Paritaria del nombrado Convenio, y formando de la misma, como asesora de CC.OO., Isabel Medina Morales, con D.N.I. número 30.409.969; por parte del Comité de Empresa, María Carmen Jiménez Roldán, con D.N.I. número 34.014.807 y Josefa Quesada Carrillo, con D.N.I. número 26.033.873; y por parte de la empresa, Marino Hernández González, con D.N.I. número 24.240.628 y José Antonio Cordon Castillero, con D.N.I. número 25.571.387.

Las partes signatarias acuerdan para el año 2004, la subida del IPC más un punto, al no quedar ésta contemplada en la tabla salarial del citado Convenio, quedando dicha tabla como sigue:

Categoría profesional	Salario base	Antigüed.	Plus transp.	Plus asistenc.
PERSONAL AUXILIAR				
Auxiliar Ayuda a Domicilio	621,32		47,08	81,53
Responsable o Director		Bienes al 2'5% sobre Salario Base		
Coordinación Coordinador				
Diplomados	899,43		70,00	97,56
Ayudante de Coordinación	744,75		47,08	81,53
Administrativo	853,96		47,08	81,53
Kilómetro	0,19			

En prueba y conformidad, se firma la presente acta en Córdoba, a 23 de febrero de 2004.— Hay varias firmas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA
 Núm. 3.003

Convenio Colectivo número 1.364
Código de Convenio: 14-0226-2

Visto el escrito presentado con fecha 24 de marzo de 2004, en el Registro General de esta Delegación Provincial por el Comité de Empresa de Egemasa, en el que se comunica que con fecha 22 de marzo de 2004, se promueve mediante escrito dirigido al Gerente de dicha empresa, la negociación de un Convenio Colectivo que regule las relaciones laborales de la misma con sus trabajadores, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios, esta Delegación, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, esta Delegación,

A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA
 Núm. 3.004

Convenio Colectivo número 1.350
Código de Convenio: 14-0010-5

Visto el texto del Acuerdo suscrito con fecha 5 de marzo de 2004, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Sector de las Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica de Córdoba y sus trabajadores, por el que, en cumplimiento de lo establecido en el vigente Convenio, una vez conocido el IPC a 31 de diciembre de 2003, publicado por el INE, se aprueban con carácter definitivo los conceptos económicos del año 2003, incrementándolos en un 0'6%, y además se aprueba un incremento del 3'5% de todas las condiciones económicas para el año 2004, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las

competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo,
 A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, a 22 de marzo de 2004.— El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Andrés Luque García.

Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de las Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica de la Provincia de Córdoba

En Córdoba, siendo las 11 horas del día 5 de marzo del año 2004, se reúnen los señores relacionados a continuación, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de las Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica de la provincia de Córdoba, en el domicilio social de la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO), al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4.º, último párrafo, del texto del Convenio Colectivo.

Asistentes.— Por la Asociación Provincial de Empresarios Distribuidores de Electricidad: Don Juan José Rodríguez Gómez, don Fermín Sara Obando y don Rafael Lovera Escallada. Asesores: Don Antonio Arroyo Díaz y don Manuel Rueda Córdoba.

Por CC.OO: Don Bartolomé Camacho Ruiz y don Matías Molina Sánchez. Asesor: Don Antonio Ruiz Mahedero.

Por U.G.T.: Don Francisco Cabello Manso. Asesor: Don José Bascón Pérez.

Abierta la sesión se da a conocer a los reunidos el IPC publicado por el INE correspondiente al pasado año 2003, consistente en un 2'6%, acordándose seguidamente lo siguiente:

Primero.— Efectuar una revisión de todos los conceptos económicos contemplados en el texto del Convenio Colectivo correspondiente al año 2003, consistente en un 0'6%, diferencia existente entre el IPC previsto para el año 2003, y el IPC habido al 31 de diciembre del mismo.

Segundo.— Que dicho incremento sea de aplicación desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2003. Se acompañan como anexo tablas salariales correspondientes al año 2003, incluyendo la repetida revisión del 0'6%.

Tercero.— Efectuar el cálculo de las tablas salariales para el año 2004, tomando como base las tablas definitivas del año 2003, aplicando el incremento previsto en el Convenio Colectivo vigente (3'5%).

Cuarto.— Elevar a la Autoridad Laboral competente los acuerdos de revisión aprobados, así como las tablas salariales correspondientes, a los efectos de su homologación y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Quinto.— Facultar a don Manuel Córdoba Rueda para que presente toda la documentación ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las 12 horas del día arriba indicado.

A N E X O

Tabla salarial actualizada año 2003 (revisión 0'6%)

Categorías	Salario Base Conv. euros/mes
Peritos	1.171,74
Jefes de Negociado Administrativo	907,58
Subjefe de Negociado Administrativo	907,58
Oficiales 1.ª Administrativos	810,03
Oficiales 2.ª Administrativos	810,03
Auxiliares Administrativos	721,05
Categorías	Euros/día
Montadores y Capataces Electricistas	27,32
Oficiales 1.ª Electricistas	25,12
Oficiales 2.ª Electricistas	25,12
Oficiales 3.ª Electricistas	24,58
Peones Especializados	24,58
Plus Convenio	114,75
Deducción por falta al trabajo	4,59

Antigüedad y premios por el mismo concepto	253,33
Quebranto de moneda	12,30
Indemnización por jubilación anticipada:	
A los 64 años	2.245,71
A los 63 años	2.432,85
A los 62 años	2.620,00
A los 61 años	2.807,13
A los 60 años	2.994,28
Seguro complementario de accidentes	20.113,73

A N E X O

Tabla salarial actualizada año 2004 (subida 3'5%)

Categorías	Salario Base
	Conv. euros/mes
Peritos	1.212,75
Jefes de Negociado Administrativo	939,35
Subjefe de Negociado Administrativo	939,35
Oficiales 1.ª Administrativos	838,38
Oficiales 2.ª Administrativos	838,38
Auxiliares Administrativos	746,29
Categorías	Euros/día
Montadores y Capataces Electricistas	28,28
Oficiales 1.ª Electricistas	26,00
Oficiales 2.ª Electricistas	26,00
Oficiales 3.ª Electricistas	25,44
Peones Especializados	25,44
Plus Convenio	118,77
Deducción por falta al trabajo	4,75
Antigüedad y premios por el mismo concepto	262,20
Quebranto de moneda	12,73
Indemnización por jubilación anticipada:	
A los 64 años	2.324,31
A los 63 años	2.518,00
A los 62 años	2.711,70
A los 61 años	2.905,38
A los 60 años	3.099,08
Seguro complementario de accidentes	20.817,71
Hay varias firmas.	

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Delegación Provincial

Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación,

Arbitraje y Conciliación

CÓRDOBA

Núm. 3.016

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 12 horas del día 26 de marzo del presente año, han sido depositados los Estatutos Modificados de la Organización Profesional denominada "Asociación Profesional Citrícola (Palma Naranja)", 14/561, cuyos ámbitos territorial y profesional son, Provincial y de Empresarios, siendo sus promotores don Álvaro Zamora Ortega, don Juan José Becerra, don Fernando Espejo y otros.

Córdoba, a 26 de marzo de 2004.— El Director del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Medio Ambiente

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 3.401

Anuncio de operaciones materiales de deslinde de vía pecuaria

Estando clasificada por O.M. de fecha 15 de noviembre de 1957 (B.O.E. de 29 de noviembre de 1957), y habiendo aprobado la Ilma. Viceconsejera de Medio Ambiente con fecha 19 de marzo de 2004, el Acuerdo de Inicio del expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel del Piruetanal", localizada en el término municipal de Montoro, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995 de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24/3/1995), y en la Sección 2ª, Capítulo II del Título I del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 155/1998 de 21 de julio

(B.O.J.A. nº 87, de 4/8/1998); se hace público para general conocimiento que las operaciones materiales de Deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel del Piruetanal", se iniciarán de acuerdo con las fechas y tramos que se detallan a continuación:

- El día 1 de junio de 2004, para el tramo que va desde su inicio hasta el límite de finca con El Piruetanal.

- El día 3 de junio de 2004, para el tramo que va desde el límite de finca con El Piruetanal hasta su final en el Embalse del Yeguas.

Estos trabajos darán comienzo a las **10:00 horas** de la mañana, en el **Ayuntamiento de Montoro**. Posteriormente se recorrerá el tramo propuesto para comprobar el amojonamiento provisional realizado.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán asistir a dicho acto y formular las manifestaciones que estimen oportunas. Dado que sus intereses pudieran verse afectados, se ha intentado sin resultado positivo la notificación personal de los propietarios cuyo nombre figura en el siguiente listado, al ignorarse dónde pudiera notificarse.

Término Municipal de Montoro (Córdoba)

Pol.	Par.	Nombre
42	8	Desconocido

Córdoba, 20 de abril de 2004.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Medio Ambiente

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 3.486

Anuncio de Exposición Pública de Propuesta de Deslinde Parcial de Vía Pecuaria

Habiéndose elaborado la Propuesta de Deslinde Parcial de la Vía Pecuaria denominada "Cordel del Águila", en el tramo que va desde la Fuente del Puerco hasta su finalización en el Embalse del Retortillo, localizada en el término municipal de Hornachuelos, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias ("Boletín Oficial del Estado", número 71, de 24 de marzo de 1995) y en la Sección 2ª, Capítulo II del Título I del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 155/1998, de 21 de julio de 1998 (B.O.J.A., número 87, de 4 de agosto 1998); se hace público para general conocimiento que dicha Propuesta de Deslinde Parcial estará expuesta al público en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, sita en la calle Santo Tomás de Aquino, sin número, 7ª planta, y en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos.

La citada Propuesta de Deslinde Parcial permanecerá expuesta durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Durante este plazo y los 20 días siguientes a partir de la finalización del mismo podrán ser formuladas por los interesados las alegaciones que estimen oportunas.

Córdoba, 13 de abril de 2004.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

ZONA NOROESTE

VALLE DE LOS PEDROCHES

Valsequillo (Córdoba)

Núm. 2.974

A N U N C I O

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto General ejercicio 2004, el mismo queda elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto en el art. 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo su resumen a nivel de capítulos el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo III. Tasas y otros ingresos.....	601,00
Capítulo IV. Transferencias corrientes.....	287.461,08
Capítulo V. Ingresos patrimoniales.....	300,70
Capítulo VII. Transferencias de capital.....	60.101,21
Total.....	348.463,29 Euros.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo I. Gastos de personal.....	184.486,16
Capítulo II. Gastos bienes corrientes y servicios.	103.775,92
Capítulo III. Gastos financieros.....	100,00
Capítulo VI. Inversiones reales.....	60.101,21
Total.....	348.463,29 Euros.

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADOS JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2004:**A) Personal laboral eventual:**

Nº puestos de trabajo	Clasificación. Laboral
1	Oficial 1ª
7	Oficial 2ª

Según lo dispuesto en el art. 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Valsequillo, a 6 de Abril de 2004.— El Presidente, Pedro A. Barbero Arévalo.

AYUNTAMIENTOS**ALMODÓVAR DEL RÍO**

Núm. 2.245

Anuncio de Información Pública

Objeto: Proyecto de Centro de Recepción de Excursiones Ecuéstres con construcción de nave.

Emplazamiento: Finca Peña del Águila. Almodóvar del Río. Córdoba.

Promotora: Doña María Paz Yuste Caballos.

Solicitud: Autorización emplazamiento en suelo no urbanizable.

Se hace público, en base al artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Proyecto para Instalación de Centro de Recepción de Excursiones Ecuéstres con construcción de nave, con emplazamiento en Finca Peña del Águila, del término municipal de Almodóvar del Río, promovido por doña María Paz Yuste Caballos, para que, cualquier persona, pueda formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, estando la documentación a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Almodóvar del Río, a 10 de marzo de 2004.— La Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

Núm. 2.457

Don José Manuel Aguilar Corredera, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba).

CERTIFICA: Que el AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil cuatro, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente:

TERCERO.- RESOLUCIONES SOBRE AUTORIZACIONES DE INSTALACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE.**3.3.- EXPLOTACIÓN DE ÁRIDOS EN «FINCA LA CABALLERA», A INSTANCIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ÁRIDOS ÁLVAREZ, S.L.**

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área de Desarrollo en su sesión de 23 de febrero de 2004, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de Materiales de Construcción y Áridos Álvarez, S.L., sobre Proyecto de Actuación de Interés Público para la autorización de emplazamiento en suelo no urbanizable de este Término Municipal relativo a EXPLOTACIÓN DE ÁRIDOS en finca «La Caballera».

Visto que en el Proyecto de Actuación se acredita la concurrencia de los requisitos enunciados en el apartado primero del artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto que se ha seguido el procedimiento previsto al respecto en el artículo 43 de la citada Ley 7/2002.

En virtud de todo lo anterior, se acuerda:

PRIMERO: Autorizar al promotor Materiales de Construcción y Áridos Álvarez, S.L. el emplazamiento en suelo no urbanizable

relativo a Explotación de Áridos en finca «La Caballera», de este Término Municipal.

SEGUNDO: Establecer, de acuerdo con el artículo 42.5D de la Ley 7/2002, las siguientes obligaciones del promotor:

a) Todas las que figuren expresamente en el Proyecto de Actuación y Anexos o Informes obrantes en el expediente.

b) Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.

c) En su caso, pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 52.5 de la citada Ley 7/2002.

d) El promotor habrá de solicitar licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la fecha de este acuerdo.

TERCERO: Que se notifique esta resolución al promotor interesado, se dé cuenta a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Y para que conste se expide la presente de Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Almodóvar del Río, el 26 de febrero de 2004.— Visto bueno: La Alcaldesa-Presidenta, María Sierra Luque Calvillo.

CARDEÑA

Núm. 2.772

A N U N C I O

Por Agrícola Comercial y Forestal Santa María, S.L., C.I.F. B-28076115, con domicilio en calle Fortuny, número 9, de Madrid, se presenta Proyecto de Actuación para justificar la conveniencia de edificación de vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable, en la finca denominada «Santa María», de este término municipal y ubicada en el Parque Natural Sierra de Cardeña y Montoro.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2004, se admite a trámite el Proyecto de Actuación, al concurrir en la actividad los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, se somete la actuación a información pública por plazo de veinte días, con llamamiento a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, si los hubiera, con objeto de que puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cardeña, a 30 de marzo de 2004.— La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

POSADAS

Núm. 3.023

A N U N C I O

Con fecha 5 de abril de 2004 se ha dictado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Posadas, don Guillermo Benítez Agüí, providencia por la cual se inicia expediente para el nombramiento de don Antonio María Calero de los Ríos, como hijo adoptivo de este municipio, y se nombra instructora a doña María Porcel García, Concejala de Cultura de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para que durante el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se puedan formular cuantas alegaciones se estimen convenientes.

En Posadas, a 6 de abril de 2004.— El Alcalde, Guillermo Benítez Agüí.

MONTALBÁN

Núm. 3.046

A N U N C I O

Don Florencio Ruz Bascón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 20 de enero de 2004, aprobó el Reglamento de Uniones de Hecho, no habiéndose presentado reclamaciones, el mismo, ha quedado aprobado definitivamente, por lo que se publica el texto íntegro del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en

vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 60.2 de la citada Ley.

REGLAMENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES DE HECHO DE MONTALBÁN DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)

Artículo 1.— Objeto y régimen jurídico.

1. Se crea el Registro de Uniones de Hecho no matrimoniales del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba (Córdoba), cuya gestión corresponderá al mismo.

2. Dicho Registro tiene carácter administrativo y voluntario, y se regulará por el presente Reglamento y demás normas que le fueran de obligado cumplimiento conforme a la legislación vigente.

Artículo 2.— Ámbito.

Tendrá acceso a este Registro las uniones de hecho no matrimoniales de convivencia de parejas tanto heterosexuales como homosexuales, cuyos miembros o alguno de ellos estén empadronados en el municipio de Montalbán de Córdoba.

Artículo 3.— Órgano competente.

1. El Registro de Uniones de Hecho se adscribe a la Secretaría General del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, bajo la custodia del Secretario de la Corporación, que certificará los asientos inscritos.

2. Dicha competencia del señor Alcalde dictar resolución en los expedientes de inscripción, modificación o cancelación de asientos.

Artículo 4.— Declaraciones y actos inscribibles.

1. Serán objeto de inscripción:

- a) La constitución o extinción de las uniones de hecho.
- b) Los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de las uniones de hecho.
- c) Asimismo podrán inscribirse otros hechos o circunstancias que afecten a la unión extramatrimonial.

2. No podrá practicarse inscripción alguna en el Registro sin el consentimiento conjunto de los miembros de la unión de hecho salvo el supuesto de extinción de la unión contemplado en el apartado a) del artículo anterior, que podrá efectuarse a instancia de uno sólo de los miembros.

Artículo 5.— Efectos.

1. La inscripción en el Registro no constituirá en ningún caso calificación jurídica de actos o documentos, sino mera constatación de voluntad de los comparecientes y de sus compromisos.

2. No obstante, en el Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, todas las uniones de hecho inscritas en el Registro tendrán la misma consideración jurídica y administrativa que las uniones matrimoniales, dentro del ámbito de gestión municipal, siempre y cuando se trate de situaciones que no vengán expresamente reguladas por la Ley en sentido contrario.

Artículo 6.— Requisitos de los miembros de la unión de hecho.

1. Los miembros de la unión de hecho solicitarán conjuntamente la inscripción en el Registro, debiendo reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayores de edad o menores emancipados.
- b) No tener relación o parentesco por consanguinidad o adopción en línea directa o colateral en segundo grado.
- c) No estar incapacitados judicialmente.
- d) Separación por sentencia firme.
- e) Estar empadronados, al menos uno de los integrantes de la unión de hecho en el municipio de Montalbán de Córdoba.
- f) No constar inscritos como miembros de unión de hecho no cancelada en cualquier otro Registro de similares características.

2. Solamente las inscripciones que hagan referencia a la extinción de la unión de hecho podrán efectuarse a instancias de uno solo de los miembros.

Artículo 7.— Clases de asientos.

Las inscripciones podrán ser de tres clases:

- a) Asientos de ingreso.
- b) Asientos marginales.
- c) Asientos de baja.

Artículo 8.— Asientos de ingreso.

Los asientos de ingreso tienen por objeto hacer constar la existencia de la unión de hecho y recogerán los datos personales suficientes para la correcta identificación de sus miembros, el domicilio, la fecha de resolución, por la que se acuerde su inscripción, así como la referencia al expediente administrativo abierto para cada unión de hecho.

Artículo 9.— Asientos marginales.

1. Serán objeto de inscripción marginal aquellas modificaciones que sin disolver la unión de hecho afecten a los datos de los asientos de inscripción, los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales de sus miembros y sus modificaciones, así como otros hechos o circunstancias que afecten a la unión extramatrimonial.

2. Las inscripciones de los contratos a que se refiere el apartado anterior, podrá efectuarse simultáneamente o posteriormente a la inscripción de los asientos de ingresos y se realizará en extracto, haciendo referencia al documento que le sirva de soporte y al expediente administrativo de la unión, donde se archivará.

Artículo 10.— Inscripciones de baja.

1. Causarán baja en el Registro Municipal, las inscripciones registrales cuando se disuelva la unión de hecho correspondiente o dejen de estar empadronados en el municipio de Montalbán de Córdoba los integrantes de la misma.

2. La baja de las inscripciones de ingreso llevará conexas la de las marginales.

Artículo 11.— Solicitud de inscripción y documentación.

1. La solicitud de inscripción se formulará conforme al modelo que figura en el anexo a este Reglamento, irá dirigida al señor Alcalde y se presentará en el Registro de Uniones de Hecho, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Para los asientos de inscripción:
 - Copia de los documentos de identificación de los solicitantes o pasaporte.
 - Acreditación de la emancipación, en su caso.
 - Certificación o fe de estado civil.
 - Certificación del Padrón Municipal que acredite que al menos uno de los dos solicitantes tienen la condición de residentes.
 - Declaración de no tener entre sí relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea directa o colateral en segundo grado.
 - Declaración de no estar incapacitados para emitir el consentimiento necesario a efectos de llevar a cabo el acto o la declaración objeto de la inscripción.
 - Declaración responsable de no constar como miembros de una unión de hecho, no cancelada, en cualquier otro Registro de similares características.
 - Cualquier otro documento acreditativo del acto o la declaración objeto de inscripción.

Los documentos relacionados anteriormente se presentarán en originales o mediante copias compulsadas o legalizadas de los mismos.

— Para la inscripción marginal: Las modificaciones de los datos personales o el cambio de domicilio dentro de la misma provincia se acreditarán mediante la documentación que autentifique dicha variación.

La inscripción de los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de la unión de hecho o sus modificaciones se realizarán mediante solicitud suscrita por ambos interesados que se presentarán directa y personalmente por los solicitantes ante el Registro de Uniones de Hecho correspondiente aportando dichos documentos o copia compulsada de los mismos.

b) Para la inscripción de baja se observarán los requisitos que para su tramitación señala el artículo 13 del presente Reglamento.

2. Las solicitudes de inscripción de uniones de hecho, así como las marginales también podrán presentarse mediante apoderado con poder notarial especial al efecto o aportando escritura pública en la que los interesados manifiesten su voluntad de formar una unión de hecho y que acrediten reunir los requisitos exigidos por el artículo 6 y/o convengan la regulación de las relaciones personales y patrimoniales respectivamente.

Artículo 12.— Tramitación y resolución de los expedientes de inscripciones básicas y marginales.

1. Se abrirá un expediente administrativo por cada solicitud de inscripción que se presente integrado por la solicitud y la justificación documental correspondiente. La solicitud de inscripción marginal se unirá al expediente principal.

2. Examinada la documentación aportada, si la solicitud de inscripción no reuniese los documentos que señala el artículo 11, se requerirá a los interesados para que en un plazo de diez días, subsanen la falta o acompañen la documentación preceptiva con

la indicación de que si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose sin más trámite.

3. La inscripción de la unión de hecho será acordada por el Alcalde y se considerará como fecha de inscripción la de la resolución.

4. Dictadas las correspondientes resoluciones de inscripción, el Secretario General procederá a extender el asiento respectivo en los libros del Registro.

Artículo 13.— Tramitación y resolución de inscripciones de baja.

1. La baja de las inscripciones se solicitará del Registro conforme a lo establecido en este Reglamento.

2. Disuelta la unión de hecho, la baja de la inscripción se solicitará conjunta o separadamente por los interesados.

3. El Alcalde dictará resolución sobre las bajas de las inscripciones.

4. La baja de la inscripción por traslado de domicilio de los miembros de la unión de hecho a municipio distinto, podrá efectuarse.

— De oficio, si el nuevo Registro comunica la inscripción al Registro primitivo o causan baja en el Padrón de Habitantes ambos miembros de la unión de hecho.

— A instancia de parte, mediante solicitud debidamente cumplimentada.

Artículo 14.— Libros.

1. En el Registro se llevarán los siguientes libros:

a) Libro General, en el que se practicarán los asientos de inscripción regulados por el presente Reglamento.

El Libro General estará formado por hojas móviles que deberán sellarse figurando al inicio de cada una de ellas la leyenda siguiente "Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, Alcalde, Registro de Uniones de Hecho", y en su margen derecha un número cardinal correlativo que se corresponderá con el que se asigne a cada unión de hecho que se inscriba.

El Libro General se encabezará y terminará con las diligencias de apertura y cierre que firmará el Secretario General de la Corporación.

Dictada Resolución acordando la inscripción, ésta se practicará en el Libro mediante diligencia, asignándose el número correlativo que corresponda. A continuación se registrarán los asientos marginales y de baja a que haya lugar.

Todos los asientos que se practiquen llevarán la firma del Secretario General.

Los asientos referentes a una misma unión de hecho se practicarán unos a continuación de otros sin interrupción de hoja.

b) Libro Auxiliar, estará compuesto por hojas móviles que deberán sellarse; en él figurarán ordenados alfabéticamente por sus apellidos, los inscritos en el Libro General.

La inscripción en el Libro Auxiliar hará referencia a las páginas del Libro General en las que se hayan practicado los asientos que les afecten, así como el expediente administrativo.

2. Los libros se podrán llevar en soporte informático en cuyo caso el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal respetará estrictamente las disposiciones de la Ley reguladora del tratamiento automático de este tipo de datos.

Artículo 15.— Procedimiento de inscripción en el Libro General.

Los asientos relativos a cada unión de hecho se efectuarán del siguiente modo:

a) Dictada Resolución acordando la inscripción, ésta se practicará mediante diligencia en el Libro General, asignándosele el número correlativo que le corresponda.

b) A continuación se registrarán las inscripciones marginales y de baja a que haya lugar. Las inscripciones marginales y las de baja llevarán anotado el número ordinal correspondiente.

c) Se intercalarán cuantas hojas fuesen necesarias asignando a cada una de ellas el número identificativo de la inscripción básica seguido de su número que corresponda.

Artículo 16.— Expedición de certificaciones de los asientos.

1. La publicidad en el Registro Municipal de Uniones de Hecho, quedará limitada exclusivamente a la expedición de certificaciones por el Secretario General con el Visto Bueno del señor Alcalde.

2. Únicamente podrá librarse certificaciones a solicitud de cualquiera de los miembros de la unión de hecho y de los Jueces y Tribunales de Justicia.

Artículo 17.— Notificación a la Junta de Andalucía.

De las inscripciones que se realicen en el Registro Municipal de Uniones de Hecho se dará traslado al Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Autónoma Andaluza, si por la misma se exigiese.

Disposición Adicional

Queda aprobado el modelo de solicitud que figura en el Anexo del presente Reglamento.

Disposición Final

El presente Reglamento entrará en vigor tras su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, en los términos previstos en el artículo 70.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

A N E X O

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba (Córdoba)
Don....., mayor de edad, con D.N.I....., y domicilio en calle....., número..... de..... y

Don....., mayor de edad, con D.N.I....., y domicilio en calle....., número..... de.....

EXPONEN:

Que teniendo conocimiento de que el Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba ha creado un "Registro de Uniones de Hecho" y dado que nosotros hemos optado libremente por este tipo de parejas y creyendo reunir todos los requisitos exigidos

SOLICITAMOS:

Inscripción de declaración de constitución de uniones no matrimoniales de convivencia entre 1.º..... y 2.º.....
Montalbán de Córdoba, a..... de 200.....

Montalbán de Córdoba, 1 de abril de 2004.— El Alcalde, Florencio Ruz Bascón.

CÓRDOBA

Área de Hacienda y Comercio

Departamento de Relaciones con el Contribuyente

Núm. 3.455

Una vez elaborada la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas referida al presente ejercicio de 2004, constituida por censos comprensivos de todos los sujetos pasivos que ejercen actividades económicas en este Municipio con la incorporación de altas, variaciones y bajas producidas en el año anterior y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 3.º del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, dicho documento queda sometido a exposición del público. Debido a la reciente entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y a la adaptación del proceso de coordinación y comunicación de datos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el plazo de exposición pública de la matrícula será, en este ejercicio, desde el día 25 de abril al 10 de mayo de 2004, para examen y reclamación de los interesados legítimos, en el Departamento de Relaciones con el Contribuyente (Unidad de Matrículas), en horas de 9 a 14.

Contra los actos de inclusión o exclusión de un sujeto pasivo o alteración de cualquiera de los datos de que consta la misma, cabe interponer el Recurso de Reposición previsto en el artículo 14.2 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y contra la resolución de éste, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Córdoba, 20 de abril de 2004.— El Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Comercio, Francisco Tejada Gallegos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 2.482

Don Alfonso Álvarez Suárez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 75/2004, a instancia de Jesús Gómez Sánchez, representado por la Procuradora doña Carmen María Piña Bueno,

expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción de mayor cabida de la siguiente finca:

“Urbana.— Casa sita en esta ciudad, calle Rute, manzana 78, quinto cuartel, marcada con el número 60. Su fachada mira al Norte y linda: Por la izquierda, con casa de Antonio Cabello; y por la espalda, con tierra calma de la Hacienda Nacional. Está formada sobre un área de 216 metros y 60 decímetros superficiales. Contiene en piso bajo, portal, cocina, sala baja, escalera, patio primero con medio pozo, cuadra para bestias con un pajar y patio segundo; en principal, una sala y tres cuartos dormitorios”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a posibles herederos del titular registral don Peregrino Rodríguez Gálvez, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 18 de marzo de 2004.— El Juez, Alfonso Álvarez Suárez.

CÓRDOBA

Núm. 3.043

Doña María Lourdes Calle Robles, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 366/2003, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por doña María del Carmen Cañadas Campaña, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba, los presentes Autos de Juicio de Faltas número 366/2003, seguidos por una falta de consideración debida a los Agentes de la Autoridad del artículo 634 del C.P., en los que aparecen como denunciados Funcionarios de Prisiones 102 y 666, y como denunciado don Manuel Vega Heredia.

Al acto de juicio comparece el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Manuel Vega Heredia, como autor de una falta de consideración debida a los Agentes de la Autoridad prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de dos euros diarios, que hacen un total de SESENTA EUROS, con responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del C.P., en caso de impago consistente en un día de privación de libertad por cada dos cuotas insatisfechas, y al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente Resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, con la advertencia de que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Tal recurso deberá formularse por escrito ante este mismo Juzgado, en la forma prevista en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi Sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Manuel Vega Heredia, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 1 de abril de 2004.— La Secretaria, María Lourdes Calles Robles.

Núm. 3.044

Cédula de notificación

En el procedimiento Juicio de Faltas número 329/03-BJ, que se sigue en este Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba, por lesiones, con esta fecha se ha dictado la siguiente Resolución:

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a doña Dolores Blanco Díez, de la falta de amenazas que se le imputaba, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente Resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, con la advertencia de que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Tal recurso deberá formularse por escrito ante este mismo Juzgado, en la forma prevista en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi Sentencia la pronuncio, mando y firmo. Notifíquese la anterior resolución a las partes haciéndoles saber que la

misma aún no es firme, y contra la que cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el término de cinco días desde la última notificación, por escrito y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; recurso que se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente al Libro de Sentencias y testimonio a los Autos.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a doña Dolores Blanco Díez, la que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Córdoba, a 5 de abril de 2004.— La Secretaria Judicial, María Lourdes Calles Robles.

Núm. 3.134

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.222/2003, a instancia de la parte actora don Juan Antonio Sánchez Onieva, contra Industria Bética del Mueble, S.L., Fraternidad, INSS y SAS, sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 2 de abril de 2004 del tenor literal siguiente:

“Que debo estimar y estimo la excepción de falta de legitimación pasiva alegada por el Servicio Andaluz de Salud; debiendo estimar y estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Juan Antonio Sánchez Onieva, frente a la empresa Industria Bética del Mueble, S.L., Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 275 “Fraternidad-Muprespa”, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Servicio Andaluz de Salud, en asunto de reclamación de cantidad, condenando a la empresa Industria Bética del Mueble, S.L. como responsable directo, al pago de la cantidad de 1.402,84 euros al actor don Juan Antonio Sánchez Onieva, y como responsable subsidiario al Instituto Nacional de la Seguridad Social, absolviendo de todas las peticiones deducidas en su contra a la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 275 “Fraternidad-Muprespa” y al Servicio Andaluz de Salud.

Adviértase a las partes al notificarles esta Sentencia, que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la “Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía”, en término de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, mediante comparecencia ante este Juzgado de lo Social, o por escrito dirigido al mismo, de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral, y a la demandada que en caso de recurrir, deberá consignar el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad bancaria Banesto, sucursal de Avenida de Conde Valledano, número 17, de Córdoba, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; y la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta antes reseñada, de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Industria Bética del Mueble, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 2 de abril de 2004.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

HORNACHUELOS

Núm. 2.726

A N U N C I O

Consecuente con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2004, y conforme a lo dispuesto en el art. 79 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el siguiente anuncio de subasta por procedimiento abierto:

Objeto: Constituye el objeto de esta subasta la enajenación del siguiente bien de propiedad municipal:

- Vivienda sita en C/ Federico García Lorca, nº 10 de esta localidad.

Inscrita: Finca 5.206, Tomo 1.279, Libro 116, Folio 84, Inscripción 1ª.

Exposición del expediente: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Hornachuelos, durante los días laborables, excepto sábados, y en horas de oficina.

Garantía provisional y definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del valor de los bienes, y los adjudicatarios una definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Hornachuelos, durante el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de oficina.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ENAJENACIÓN DE LA VIVIENDA SITA EN C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, Nº 10 DE ESTA LOCALIDAD".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará "**DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA**". Y contendrá los siguientes documentos:

- DNI del licitador o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de Identificación Fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 20 del TRLCAP.
- El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
- Informe de Intervención, que acredite que el licitador no tiene deudas pendientes con la Corporación.

El sobre B se titulará "**OFERTA ECONÓMICA**" con el siguiente modelo:

"D. _____,
con domicilio en _____,
Municipio _____, código postal _____ y DNI
nº _____, expedido en _____
con fecha _____, en nombre propio (o en representación de _____
como acredito por _____) enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº. _____, de fecha _____, para la enajenación de _____, tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir dicho bien por el precio de _____ (en letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto íntegramente, siendo de mi cuenta todos los impuestos, tasas, etc., que genere la compra del inmueble".

Constitución de la Mesa de Contratación y apertura de Pliegos:

1. Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las 9 horas del tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, si este día fuere sábado, se retrasará la apertura de proposiciones al primer día hábil de la semana siguiente.

2. La MESA de contratación estará integrada del siguiente modo:
PRESIDENTE: Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

VOCALES:

- Secretario General o funcionario en quien delegue.
 - Interventor o funcionario en quien delegue.
 - Concejal de Hacienda o concejal en quien delegue.
 - Jefe de los Servicios Técnicos o funcionario en quien delegue.
 - Arquitecto Técnico Municipal o funcionario en quien delegue.
- SECRETARIO: Araceli López Jiménez, o funcionario en quien delegue.
- Los Portavoces de los grupos municipales podrán asistir como observadores.

Gastos: En virtud de la adjudicación, los adjudicatarios quedarán obligados al pago del importe de los anuncios y cuantos gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de adjudicación de esta subasta.

Hornachuelos, a 26 de marzo de 2004.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

HORNACHUELOS

Núm. 2.728

A N U N C I O

Consecuente con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2004, y conforme a lo dispuesto en el art. 79 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el siguiente anuncio de subasta por procedimiento abierto:

Objeto: Constituye el objeto de esta subasta la enajenación del siguiente bien de propiedad municipal:

- Vivienda sita en Plaza Antonio Guerrero, nº 3 del poblado de Céspedes de esta localidad.

Inscrita: Finca 2.880, Tomo 765, Libro 71, Folio 97, Inscripción 1ª.

Exposición del expediente: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Hornachuelos, durante los días laborables, excepto sábados, y en horas de oficina.

Garantía provisional y definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del valor de los bienes, y los adjudicatarios una definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Hornachuelos, durante el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de oficina.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ENAJENACIÓN DE LA VIVIENDA SITA EN PLAZA ANTONIO GUERRERO, Nº 3 DEL POBLADO DE CÉSPEDES DE ESTA LOCALIDAD".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará "**DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA**". Y contendrá los siguientes documentos:

- DNI del licitador o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de Identificación Fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 20 del TRLCAP.
- El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
- Informe de Intervención, que acredite que el licitador no tiene deudas pendientes con la Corporación.

El sobre B se titulará "OFERTA ECONÓMICA" con el siguiente modelo:

"D. _____,
con domicilio en _____,
Municipio _____, código postal _____ y DNI
nº _____, expedido en _____
con fecha _____, en nombre propio (o en repre-
sentación de _____
como acreditado por _____) enterado de la convo-
catoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el
BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº. _____, de fecha
_____, para la enajenación de _____,
tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir dicho
bien por el precio de _____
(en letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas Admi-
nistrativas que acepto íntegramente, siendo de mi cuenta to-
dos los impuestos, tasas, etc., que genere la compra del in-
mueble".

Constitución de la Mesa de Contratación y apertura de Pliegos:

1. Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las 9 horas del tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, si este día fuere sábado, se retrasará la apertura de proposiciones al primer día hábil de la semana siguiente.

2. La MESA de contratación estará integrada del siguiente modo:
PRESIDENTE: Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

VOCALES:

- Secretario General o funcionario en quien delegue.
- Interventor o funcionario en quien delegue.
- Concejal de Hacienda o concejal en quien delegue.
- Jefe de los Servicios Técnicos o funcionario en quien delegue.
- Arquitecto Técnico Municipal o funcionario en quien delegue.

SECRETARIO: Araceli López Jiménez, o funcionario en quien delegue.

- Los Portavoces de los grupos municipales podrán asistir como observadores.

Gastos: En virtud de la adjudicación, los adjudicatarios quedarán obligados al pago del importe de los anuncios y cuantos gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de adjudicación de esta subasta.

Hornachuelos, a 26 de marzo de 2004.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 2.959

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 705/1999, a instancia de Banco Popular Español, S.A., representada por el Procurador don Manuel Jiménez Guerrero, y asistida del Letrado don Gaspar González Peinado, contra don Enrique Bernardo Gutiérrez Pardo, doña Mercedes Coello de Portugal Aranda y don Enrique Bernardo Coello de Portugal, representados por el Procurador don Félix Asensio Pérez de Algaba, y asistidos del Letrado don Julián Hurtado de Molina Delgado, sobre ejecución póliza de préstamo, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

1/3 parte indivisa de la casa sita en Córdoba, Carretera del Brillante, número 52. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 2 de Córdoba, al tomo 379, libro 83, folio 9, finca número 6.388.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Plaza de la Constitución, sin número, planta baja, el día 5 de julio de 2004, a las 9'30 horas de su mañana.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad bancaria Banesto n.º 1427 0000 05 070599, o de que han presentado aval bancario por el 30% del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado dos del artículo seiscientos cincuenta y dos de la Ley una de dos mil, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo la ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y el bien se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla quinta del artículo ciento cuarenta del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

En Córdoba, a 2 de abril de 2004.— El Secretario Judicial, Juan Carlos Sanjurjo Romero.

LUCENA

Núm. 2.483

Doña María Dolores García Fuentes, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Lucena, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 286/2003, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representada por el Procurador don Julio Otero López, y asistida del Letrado don Vicente Villarreal Luque, contra don Juan Luis Écija Ramírez y doña María Jiménez Jiménez, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

Urbana: Casa marcada con el número 192, de la calle Julio Romero de Torres, de la villa de Rute. Mide 6 metros, 28 centímetros de frente, 12 metros, 50 centímetros de fondo, y ocupa una superficie aproximada de 78 metros, 50 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, con casa número 190, de Francisco Roldán García; izquierda, entrando, con la casa número 194, de Manuel García Alga; y fondo, con tierra de Servando Perraña Guerrero.

Inscripción: Dicha hipoteca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Rute, al tomo 960 del Archivo, libro 402, folio 43, finca número 24.364, inscripción segunda.

Valoración: DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (17.357,23).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en calle San Pedro, número 38, C.P. 14900, el día 20 de mayo de 2004, a las 12'00 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Lucena, a 18 de marzo de 2004.— La Secretaria Judicial, María Dolores García Fuentes.